

CAPITULO XX

H.L. WIECHERS EN LOS NEGOCIOS INMOBILIARIO Y OTROS VARIOS.

20.1 Los negocios inmobiliarios de H.L. Wiechers.

Por la información que hemos podido recabar, H.L. Wiechers estuvo también en el negocio inmobiliario. Varias citas obtenidas de Internet o a través de la Hemeroteca Digital de la UNAM nos consignan trámites de tipo inmobiliario efectuados por él o a su nombre.

Sabemos, de entrada, que H.L. Wiechers fue un importante desarrollador de proyectos inmobiliarios en Santa María La Ribera, la primera colonia extraurbana de la antigua Ciudad de México. Las noticias señalan que tuvo la visión de construir casas en serie para uso particular. Esto nos lo confirma el siguiente texto, que hemos extraído del artículo "*Santa María la Ribera, Colonia de Abolengo*", de Roberto Ocadiz, que, como cortesía de la Profesora María Cristina Pérez Escamilla, aparecido en la publicación "*Re-Descubriendo Santa María La Ribera Comunidad Educativa y Cultural*", en su boletín N°7 de Junio de 2011, y que a la letra señala: "*a fines del siglo [XIX] ya había mucho construido, inclusive se construyeron casas en serie que aún existen en las calles de Sabino, Sor Juana, Naranjo, Alzate, Ciprés y Pino hechas por don Enrique Wiechers, su precio en aquella época fluctuaba entre diez y doce mil pesos*". Precisamente a estas casas, de las mencionadas calles, nos referiremos, en lo que hemos podido desentrañar, en unas líneas más. En concreto, la parte relevante del texto en cuestión consigna lo siguiente:

A mediados del siglo antepasado, por 1859, se inició la colonia Santa María de la Ribera, fraccionando terrenos de los Sres. Flores. Las primeras construcciones se hicieron en las cercanías de la Ribera de San Cosme. Por varios años sólo llegaba a la hoy calle Amado Nervo, habiéndose quedado esta calle como hasta la fecha, torcida hasta salir a Instituto Técnico. Por 1881 lo construido llegaba hasta Díaz Mirón, Pino y Naranjo.

Ya para 1890, las construcciones llegaban a Carpio y Sabino, hasta esas calles se limitaba la ciudad de México. En esta parte, a fines del siglo ya había mucho construido, inclusive se construyeron casas en serie que aún existen en las calles de Sabino, Sor Juana, Naranjo, Alzate, Ciprés y Pino hechas por don Enrique Wiechers, su precio en aquella época fluctuaba entre diez y doce mil pesos.

El apogeo de esta colonia fue a principios del pasado siglo, se construyó el edificio del Museo de Geología, el imponente Museo del Chopo, hoy llamado Museo Universitario del Chopo, y en su inicio llamado "El Palacio de Cristal", el edificio de la escuela "El Pensador Mexicano", la Iglesia de los Josefinos y muchas construcciones particulares como el palacete de Segura, etc.

En 1910 quedó instalado en el jardín Alameda de Santa María el espectacular kiosco de estilo morisco. Después principió la Revolución y muchas familias importantes en la política comenzaron a sufrir las consecuencias, iniciándose en la propia colonia brotes en los cambios políticos, por otra parte en general se paralizó toda la construcción de casas y edificios.

Lo que ha durado por años después es el arraigo de notables hombres de ciencia, pero que se va perdiendo poco a poco. En las últimas décadas, la colonia se ha transformado notablemente, mucha gente nueva, mucho tránsito de vehículos y la construcción de condominios va acabando con las casas señoriales de épocas pasadas.

Reproducimos a continuación la información que con arduas investigaciones hemos obtenido de este giro comercial de H.L. Wiechers.

Gracias a un fragmento encontrado en Internet de las Actas del Cabildo del Ayuntamiento de la Ciudad de México, que ahora sabemos es del 9 de julio de 1895, tenemos la siguiente resolución relativa a una obra de Heinrich Ludwig en Santa María:

Única: Dígase al Sr. H.L. Wiechers que puede ocurrir a la Dirección de Obras Públicas donde se le entregará el núm. 2426 que es el que conforme a la nueva nomenclatura corresponde a su casa ubicada en la 4ª Calle de las Flores.

Si bien no tenemos el texto de la solicitud formal presentada por H.L. Wiechers, si hemos localizado la mención a ella en el índice de la publicación, que dice así:

31 Fincas. Numeración. E. Wiechers solicita se designe el número que corresponde a la casa construida en la 4ª Calle de las Flores.

Además, un resumen no textual de las actas y resoluciones del Cabildo de la Ciudad de México del año 1895 (desde el 1º de enero al 31 de diciembre de dicho año), que hemos encontrado en Internet, es lo que nos confirmó las fechas de recepción de la solicitud y de emisión de la anterior resolución:

[31 de mayo de 1895] NUMERACIÓN DE FINCAS. E. Wiechers pide se designe número a su casa en la 4ª calle de las Flores.

[9 de julio de 1895] NUMERACIÓN DE FINCAS. Que se informe a H. L. Wiechers pase a recoger el número 2426 de su casa en la 4ª calle de las Flores.

Según entendemos, estas dos citas de 1895 serían las primeras veces es que las Actas del Cabildo de la Ciudad de México mencionan a H.L. Wiechers. Aparentemente no habría menciones anteriores, ni siquiera en relación a la casa familiar de Cadena 4.

No hemos podido localizar cuál es la propiedad en cuestión, pero sí el tramo correspondiente a la 4ª calle de la Flores, donde ésta se encontraba, con los deslindes de la época. Se adjuntan en un anexo al final de este capítulo. Apreciará el lector que esta propiedad estaba muy cerca de la Plaza Central o Alameda de Santa María la Ribera.

Después, nos informa *The Mexican Herald* el 25 de junio de 1898, en relación con la instalación de sistemas electrónicos de alarma anti-incendios, lo que la época llamada *Call Boxes*, en el fraccionamiento por él construido. La interesante noticia dice así:

The Call Boxes. Installation about to be put in within the Jurisdiction of the Seventh Ward. The installation of electrical call boxes in the seventh ward will begin next week. The seventh ward, it may be mentioned, embraces the stations and the popular Santa María residential suburb, which contains some pretty homes and where many new buildings are going up, notably a row of independent houses in the bungalow style, each in grounds of its own and being erected by Banker Wiechers. The call boxes will add to the attraction and safety of residence in that quarter. Through them the gendarmes or the residents will be able to communicate any alarm to the police station, such as fire, accident or disturbance. The cost of the installation in the seventh ward will be less than it was in the fourth. The fifth ward will next be supplied with call boxes and by degrees all the city will be fitted with this modern device.

Un dato concreto inicial sobre un proyecto inmobiliario en la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, que después nos volverá a aparecer, nos lo da *The Mexican Herald* en su edición del 31 de julio de 1898. Consigna un pequeño inserto lo siguiente:

Mr. & Mrs. John Hatfield have changed their residence from 4ª Calle de Santa María to 7ª Calle Sor Juana Inés de la Cruz, one of the houses recently constructed by Mr. Wiechers.

De hecho, una de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México, en la sesión del 5 de agosto de 1898 (consignada en la edición del 9 de agosto siguiente de *El Municipio Libre*), dio cuenta, entre otros, del siguiente oficio:

Del Director de Obras Públicas. Dice que ha señalado el número 4 a la casa del señor J. Espinosa en la calle de Humboldt y los números 3207, 3218, 3223, 3231 y 3239 a las casas de la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, propiedad del señor W.L. (sic) Wiechers.- Enterado y Comuníquese.

El 1º de septiembre de 1898 publica *El Popular* una noticia que consigna una solicitud de los vecinos de la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, en que sabemos que uno de los firmantes –seguramente el más importante- fue H.L. Wiechers:

Notas del Cabildo. En la sesión Municipal del martes último se trataron los asuntos siguientes: ... -Algunos vecinos de la calle de Sor Juana Inés de la Cruz piden se haga el empedrado, atarjeas y demás mejoras, costeados ellos los gastos ...

Sobre lo anterior, así se expresa, de forma más completa, el Acta del Ayuntamiento de la Ciudad de México del 30 de agosto de 1898, a la que también hemos tenido acceso por cuenta separada:

OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA, CONTRIBUCIONES. H. L. Wiechers y demás signatarios piden que se construya la banqueteta y empedrado, y que se mane limpiar la atarjea de la séptima calle de Sor Juana Inés de la Cruz (avenida Poniente 15), ofreciendo contribuir con la obra, por cuenta de los impuestos municipales.

Y acá viene la resolución interna que tomó el Cabildo en respuesta a esta petición, tal como se acordó en la sesión del Ayuntamiento del 21 de octubre de 1898

OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA, CONTRIBUCIONES. Se dirá a H. L. Wiechers y demás propietarios y vecinos de la séptima calle de Sor Juana Inés de la Cruz, que el Ayuntamiento acepta su propuesta para la construcción del pavimento y banquetas de la calle, pagando ellos el costo de la obra, que asciende a \$1,868.78. Pagada que tengan la cantidad, se hará la obra. Se les abonará el costo por el impuesto correspondiente.

Efectuada la resolución anterior en la mencionada sesión del Cabildo del 21 de octubre de 1898, presentamos a continuación la respuesta oficial que se hizo pública en el Acta de la misma fecha, tal cual como queda consignada en la edición del 24 de octubre siguiente de *El Municipio Libre*, que señala:

1º.- Dígase a los señores H.L. Wiechers y demás propietarios y vecinos de la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz que suscriben la solicitud del 22 de agosto último, que el Ayuntamiento acepta la primera de las proposiciones que hacen en dicha solicitud, para que la Dirección de Obras Públicas proceda a la construcción del pavimento y banquetas de dicha calle espensando los mencionados señores el costo de la obra.

2º.- Manifiéstese a los ocursores que el presupuesto formado por la citada Dirección importa \$1.868 78 y que una vez que sea enterada esa suma en la Administración de Rentas Municipales, se procederá desde luego a la ejecución de la obra.

3º.- El importe de la obra de que se trata se abonará a los señores propietarios de las fincas de dicha calle por cuenta del impuesto de pavimentos y atarjeas y al efecto se comunicará a la Administración de Rentas Municipales cuáles son las casas a las que se debe ser [hacer] el abono.

Estas construcciones de calle Sor Juana Inés de la Cruz son parte de un proyecto inmobiliario desarrollado, con ojo comercial, por H.L. Wiechers en Santa María La Ribera. De hecho, como dato de relevancia, hemos detectado que *El Municipio Libre* del 30 de octubre de 1891 habla de obras de construcción de pavimento en "Sor Juana Inés de la Cruz y Calle Norte 32". Es más, sabemos que "Calle Norte 32" fue también un nombre de la "Calle del Naranja" donde tuvo su casa H.L. Wiechers.

Una nueva transacción inmobiliaria, relativa a las casas que construyera H.L. Wiechers en Santa María la Ribera, nos la menciona *The Two Republics* en su edición del 21 de mayo de 1899:

Julius Zwicker has taken one of Banker Wiechers new houses, N°3212, 7th Alzate, Santa María, and will remove his family to it early in June, upon their return from Nashville, Tennessee.

El dato de la 7ª calle de Alzate tiene trascendencia. Hemos encontrado las *Actas del Cabildo de la Ciudad de México* de 1899, y ellas, consigan que en la sesión del 4 de abril de 1899 se asignaron varios números a las casas construidas por H.L. Wiechers en dicha calle. La cita que encontramos dice así:

Del Director de Obras Públicas. Dice que ha señalado los números 3202, 3204, 3208, 3212, 3216, 3220, 3224, 3228, 3332 y 3236 a las casas del Sr. H.L. Wiechers en la calle 7ª de Alzate o Avenida Poniente 21, y los números 91 y 95 a las casas de la Calle Sur 36 en la Colonia de San Rafael del C. Zarcos. Enterado y Comuníquese.

No tenemos más antecedentes de estas propiedades, pero es obvio que las casas de la 7ª calle de Alzate se referían a un conjunto habitacional edificado por H.L. Wiechers; las otras dos casas pudieran pertenecer a un tercero. De cualquier forma, las tenemos plenamente identificadas y pueden apreciarse en plano ampliado al final de este capítulo. Además, la casa número 3226, que hacía esquina con el Sabino, fue –como veremos más adelante– de alguna forma subdividida posteriormente por el propio H.L. Wiechers. ¹

Como ya mencionamos previamente, cortesía de Guillermo Luckie, del Grupo de Facebook "La Ciudad de México en el Tiempo", recibimos un plano de Santa María La Ribera en tiempos del Presidente Venustiano Carranza, al cual ya nos hemos referido. Si bien no es tan detallado como el plano que utilizamos para ver las calles del centro de la Ciudad de México, y no nos da los números de las propiedades, tiene una gran virtud, pues nos permitió percatarnos de algo que sin el plano jamás habríamos

1 Nota: Por lo que sabemos la casa N°3221 de la 7ª calle de Alzate, en la acera contraria (impar) a la de las casas de H.L. Wiechers, era de un señor E. Novoa. El Acta del Ayuntamiento de la Ciudad de México del 29 de julio de 1898 señala: "NUMERACIÓN DE FINCAS. El director de Obras Públicas dice que ha señalado ... el No. 3221 para la casa situada en la séptima calle de Alzate, de E. Novoa". Además, la casa N°3226 (ó N°3) de la misma 7ª calle de Alzate, entendemos del lado (par) de las casas de H.L. Wiechers, por lo que vemos en 1897 era propiedad del Sr. Carlos Morquecho; no sabemos si después fue adquirida por H.L. Wiechers para su proyecto global, pero nos cuadraría que así hubiera sido.

asociado: la 4ª Calle del Naranjo (en cuyo número 96 estaba la casa de H.L. Wiechers), la 7ª Calle de Alzate, la 3ª Calle de Sabino y la 7ª Calle de Sor Juana Inés de la Cruz, conformaban una única manzana. Sabemos ahora con certeza que la casa de H.L. Wiechers en la 4ª Calle del Naranjo (número 96), estaba en la misma manzana de las casas por él construidas en la 7ª Calle de Alzate (números 3202, 3204, 3208, 3212, 3216, 3220, 3224, 3228, 3332 y 3236) y en la 7ª Calle de Sor Juana Inés de la Cruz (números 3207, 3218, 3223, 3231 y 3239). Pero, el plano que acompañaremos al final de este capítulo nos muestra exactamente 10 casas parte de dicha manzana en la 7ª Calle de Alzate, y 5 casas también parte de dicha manzana en la 7ª Calle de Sor Juana Inés de la Cruz. Todo calza matemáticamente y nos permite hasta asignarle los números a las casas. Vemos además 9 casas en la 3ª Calle de Sabino, que debieran corresponder también a obras de H.L. Wiechers, y un terreno inmenso sobre la 4ª Calle del Naranjo, cuyo tercio superior corresponde al número 96, el cual, como ya hemos previamente visto, tenía los siguientes deslindes:

... al Oriente, la vía pública, en su ubicación; al Norte, las casas números 120, 122, 124, 126, 128, 130 y 132 de la 7ª calle de Alzate; al Sur, la casa número 86 de la de la 4ª calle del Naranjo; y al Poniente, las casas números 109, 111, 113 y 115 de la 3ª calle del Sabino ...

Como ya señalamos, todo indica que Naranjo N°96 correspondía sólo a la sección septentrional del gran terreno en cuestión, y no a la totalidad del mismo. De acuerdo a la información que ya hemos mencionado en otro capítulo, Naranjo 96 lindaba al Poniente con las cuatro casas más septentrionales de la 3ª calle de Sabino (que tenían por número 109, 111, 113 y 115), y lindaba además al Sur con una casa Naranjo 86, que no conocemos pero que seguramente también fue edificada por H.L. Wiechers. Puede que haya habido todavía otra casa sobre el Naranjo, entre el 86 y las casas de Sor Juana Inés de la Cruz. Además, las restantes 5 casas del Sabino, siguiendo la lógica anterior, debieron ser, en el mismo orden desde Alzate a Sor Juana: 117, 119, 121, 123 y 125.

En relación a la numeración de las calles, que produce tanta confusión, debemos efectuar una aclaración: era muy común que las calles de Santa María la Ribera tuvieran una doble codificación. Por un lado, había números altos, de cuatro dígitos, que correspondían a la nomenclatura moderna, derivados de lagas calles y avenidas que atravesaban la ciudad; y en ocasiones las mismas viviendas tenían de forma local un número paralelo, también muy usado, de sólo uno, dos o tres dígitos. Consecuentemente no debe extrañar al lector que dicotomías de este tipo aparezcan en todo momento.

En el Libro de Caja de la casa bancaria H.L. Wiechers, correspondiente a los años 1904-1908, que nos proporcionara Enrique Graue Wiechers, hemos encontrado entradas correspondientes a diversos gastos efectuados en forma personal por H.L. Wiechers en varios inmuebles de las calles de Santa María la Ribera, tales como el Naranjo, que sabemos se refiere básicamente a la casa de la 4ª Calle del Naranjo N°96, pero también a otros inmuebles en la 3ª Calle del Naranjo y en las calles de Sabino, del Pino, del Chopo y Sor Juana Inés de la Cruz. Las casas de Sor Juana Inés de la Cruz, como ya señalamos, están plenamente identificadas. Inclusive se nos menciona el dato de una de las casas de la 3ª Calle del Sabino: "*3ª Sabino 1515*"; se trata, desde luego, de la numeración correspondiente a la nueva nomenclatura. El dato de la calle de Sabino nos confirmaría que las casas de tal calle que hemos detectado en los planos, serían también construcción de H.L. Wiechers, y que por lo tanto toda la manzana citada habría sido de él.

Asientos aislados del señalado Libro de Caja dan varios de los números de estas propiedades adicionales de H.L. Wiechers. Por ejemplo hablan de la casa 2325 de la 4ª Calle del Pino, y de unas casas con números (que no parecen correlativos) 1514, 1704 y 1922 de la 3ª Calle del Naranja (a una cuadra de la 4ª Calle del Naranja). También se mencionan los números 4 y 5 de la Calle de las Flores (entendemos en la 4ª Calle de las Flores). Sabemos, por lo demás, que en 1907 Hermann Friedrich Lebrecht Wiechers [y Manneroh] se instaló a residir en una casa N°8 de la 4ª Calle de las Flores, que puede haber sido una de las casas construidas por su hermano Heinrich Ludwig. Y hay, inclusive, una propiedad no identificada en la 3ª calle del Chopo. Hacemos constar que las calles del Pino y del Chopo son paralelas, a una cuadra de distancia la una de la otra.

Vamos ahora a otra propiedad de H.L. Wiechers, en Portal de las Flores, justo frente al zócalo. Como ya hemos visto previamente en el acápite correspondiente a "La Helvetia", en septiembre de 1900 se incendió la propiedad de Portal de las Flores N°3, ocupada por la tienda comercial -de abarrotes- "La Valenciana", que pertenecía a H.L. Wiechers. El texto en inglés proporcionado por *The Mexican Herald* del 29 de septiembre de 1900 señalaba: "*The premises occupied by La Valenciana comprised two houses, Nos. 3 and 4 of the Portal de la Flores. N°3 is the property of Henry Wiechers, the well known banker, and N°4 of Sr. Beistegui who resides in Paris*". Sabemos que la tienda "La Valenciana" seguía en la misma dirección de "Postal de las Flores números 3 y 4" en octubre de 1903, así que los daños deben haber sido reparados y siguieron rentando las propiedades a H.L. Wiechers y Juan Antonio Béistegui.

Como continuación de lo anterior, tenemos también, gracias a las Actas del Cabildo de la Ciudad de México del año 1900, la información de la solicitud formal de reconstrucción que efectuaron H.L. Wiechers y Juan Antonio Béistegui:

H.L. Wiechers por su propio derecho y Luis Elguero por don Juan Antonio Béistegui, dueños el primero de la casa número 3 y el segundo de la casa número 4 del Portal de las Flores, destruidos últimamente en el incendio del cajón de "La Valenciana", piden permiso para dar a los arcos de ese portal, correspondiente a sus casas, mayor elevación de la que actualmente tienen.- A la Comisión de Obras Públicas.

Y de la misma fuente tenemos el reporte del Ayuntamiento de la respuesta que se dio inicialmente a tal petición:

Pidieron los Sres. H.L. Wiechers y Lic. Luis Elguero, por D. Juan Antonio Béistegui, permiso para reconstruir el Portal de las Flores, haciendo los arcos más elevados en la parte del frente de las casas núms. 3 y 4, con el fin de reedificar las casas del cajón 'La Valenciana', destruido por incendio, y en 27 de Noviembre se acordó decirles que presentaran el diseño de la nueva forma que pretendían dar a la parte del Portal de que se trata.

El anterior texto se encuentra publicado también en la *Memoria del Ayuntamiento [de la Ciudad de México] de 1900*, publicada en México en 1901 por la Tip. y Lit. "La Europea" de J. Aguilar Cera y Compañía (S. en C.).

En lo que aparentemente son también las Actas del Cabildo de la Ciudad de México de 1900 existe, también en Internet, e incompleta, una información que habla de una comparecencia de H.L. Wiechers ante el Ayuntamiento, aparentemente por un problema de entubación de aguas, en los siguientes términos: "*H.L. Wiechers, por su propio derecho, y Luis Elguero por don Juan A. Béistegui, dueños el primero de la casa*

número 3 y el segundo de la casa número 4 del Portal de ...". Después por ahí nos aparece un párrafo incompleto que dice: "Dígase a los señores H.L. Wiechers y Luis Elguero por ...", lo que pudiera corresponder a una resolución que no ha llegado a nosotros. Es lo que por el momento tenemos de este caso.

De cualquier forma, sabemos, por la prensa de la época, que el 4 de abril de 1906 hubo un segundo gran incendio que destruyó nuevamente la parte superior de tienda "La Valenciana". Pero, como ya mencionamos, "La Helvetia" no estuvo esta segunda vez involucrada en las pólizas. De hecho, *La Voz de México* del 7 de abril de 1906 señala:

Más sobre el incendio de La Valenciana. Como se teme que pueda destruirse el portal, se están tomando precauciones a fin de que no se acerquen los curiosos. La policía vigila el lugar, y no se permite que pasen carruajes por él. Tendrá que ser demolida en su totalidad la finca. Es su propietario el Sr. D. Juan A. Béistegui, residente en París, representado aquí por el Lic. D. Luis Elguero. La finca estaba asegurada en una cantidad considerable ...

Como se aprecia, no hay mención a H.L. Wiechers. No sabemos si el incendio afectó sólo a la propiedad de Béistegui (en concreto en N°4 de Portal de las Flores), dejando fuera a la parte de H.L. Wiechers (el N°3), o si para ese momento Béistegui era el único propietario de todo el conjunto. Es un tema que debemos todavía investigar.

En un anexo al final de este capítulo se muestra la ubicación y deslindes del local de "La Valenciana" que comprendía los números 3 y 4 de Portal de las Flores. Dado que era una tienda indivisa, las propiedades aparecen fusionadas, pero sabemos que se trataba de dos inmuebles distintos, con dueños distintos.

El 2 de abril de 1902 publica *The Mexican Herald* una noticia que entendemos se referiría a un inmueble construido por H.L. Wiechers en calle San Agustín, que iba a ser ocupado por el Banco Alemán Transatlántico de Paul Kosidowski. No tenemos mayores antecedentes de esta inversión inmobiliaria de H.L. Wiechers, y ni siquiera estamos en la certeza que la información de prensa sea correcta (se aprecia hasta un leve error en las iniciales de Heinrich Ludwig). De cualquier forma, la noticia dice así:

The Banco Alemán Transatlántico will open on the 15th inst at N°8 San Agustín, the fine building lately erected by H.C. (sic) Wiechers, and two doors from the old German banking house of Gustavo Struck and company. Various business houses and especially German establishments are prepared to transfer their bank accounts to the new German institution and Pablo Kosidowski [*The Mexican Herald*, 2 de abril de 1902].

El 24 de abril de 1902 publicó *La Voz de México* un comunicado emitido por el Banco Alemán Transatlántico (filial sucursal del *Deutsche Überseeische Bank*, de Berlín) el 17 de abril, que informaba del comienzo de operaciones de la entidad a partir del día 21, con Pablo Kosidowski como gerente y Francisco Gottwald como subgerente, pero sin mencionar al inmueble supuestamente construido por H.L. Wiechers. No tenemos más noticias sobre el particular. De cualquier forma, sabemos que la casa bancaria H.L. Wiechers trabajaría mucho y regularmente con el Banco Alemán Transatlántico.

El 18, 19 y 20 de marzo de 1908 salió publicado en *The Mexican Herald* el siguiente anuncio: "Splendid Oportunity.- \$2,000 cash will buy outright a small cottage, entirely new, with 1,000 meters in retired position near San Ángel. Apply George Hoop. Cadena 4". El dato de la casa de Cadena 4 es el que relaciona al anuncio con H.L. Wiechers.

Hemos obtenido en Internet un resumen de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México desde el 1º de enero al 22 de diciembre de 1908, en donde se asienta, en la sesión del 12 de mayo de tal año, una petición de H.L. Wiechers relativa, aparentemente, a dos propiedades: a una casa en un terreno de la calle de Alzate (parte del número 3236), y a una casa en la calle del Sabino:

[12 de mayo de 1908] NOMENCLATURAS (Solicitud de números): El Sr. Wiechers solicita número para un terreno de la casa 3236 de la 7ª calle de Alzate y 3ª del Sabino.

El listado de resoluciones de dicho 12 de mayo de 1908 no da el nombre del beneficiado, pero encontramos en dicha misma fecha la siguiente determinación, que con escaso margen de dudas creemos corresponde justamente a la petición de H.L. Wiechers:

[12 de mayo de 1908] NOMENCLATURAS (Designación de números e inauguración de calles): Se dio el número 121 de la 3ª calle del Sabino.

Por lo que vemos, aparentemente, H.L. Wiechers estaría subdividiendo el predio de Alzate, por razones que desconocemos. Se había extraído parte de la propiedad de la calle de Alzate, para crear una nueva, tal vez más pequeña; o tal vez para crear un simple local comercial de pequeña extensión. El plano que muestra las casas de la 7ª Calle de Alzate y la 3ª Calle del Sabino que acompañamos en el anexo nos da claramente la idea de cuál era la casa 3236 de Alzate (la casa esquina sobre la izquierda), y podemos suponer cuál sería el número 121 del Sabino (más cercano a Sor Juana Inés de la Cruz).

La edición del 7 de noviembre de 1909 de *The Mexican Herald* presenta un listado de las transacciones inmobiliarias más importantes de la semana inmediatamente anterior, constatando un incremento en el número y los valores transados. Dentro de ellas menciona: "*Lot in block 75, cuartel 7, Francisco Vázquez to Enrique L. Wiechers, \$27,000*".

Hemos obtenido en Internet un resumen de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México desde el 2 de enero al 21 de diciembre de 1909, en donde se asienta, en la sesión del 9 de noviembre de tal año, tanto una petición de H.L. Wiechers, relativa a su propiedad de la 6ª calle del Chopo, como la respuesta que en misma fecha dio el ayuntamiento:

NOMENCLATURAS (SOLICITUD). El señor Wiechers pide números para las casas que va a construir en la 6ª del Chopo ... NOMENCLATURAS (NÚMEROS). Se dieron los números 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215 y 217 de la calle del Chopo a las casas del señor H.L. Wiechers.

Como vemos, H.L. Wiechers estaba construyendo acá 8 casas. En un anexo al final de este capítulo adjuntamos un detalle de la 6ª Calle del Chopo, donde apreciamos las casas existentes a ambos lados de la calle, pero no podemos identificar con certeza cuáles son las pertenecientes a H.L. Wiechers.

Por lo que hemos visto, en los Diarios Oficiales de 1910, pero en una fecha que todavía no hemos podido certificar, aparecen menciones a las obras de la calle del Chopo. Entendemos que se trataría de resoluciones del Cabildo de la Ciudad de México, pero no estamos seguros. Lo que hemos podido reconstruir del texto localizado en Internet, dice así:

II. Dígase al Sr. Hipólito Amor que fue visitada la casa núm. 40 de la Calzada de la Piedad, y revisadas las instalaciones sanitarias y demás condiciones higiénicas, se encontraron de conformidad con lo prevenido por el Código Sanitario vigente: que por consiguiente, puede habitarse dicha casa [Nota: Se refiere a una propiedad sin relación con H.L. Wiechers, pero igual reproducimos el texto para que el lector comprenda el tenor de las resoluciones que siguen].

III. Dígase al Sr. Wierchers (sic) que fue visitada la casa núm. 205 de la 6ª calle del Chopo, y revisadas las instalaciones sanitarias y demás condiciones higiénicas, se encontraron de conformidad con lo prevenido por el Código Sanitario vigente: que por consiguiente, puede habitarse dicha casa.

IV. Dígase al Sr. Wierchers (sic) que fue visitada la casa núm. 277 de la 6ª calle del Chopo, y revisadas las instalaciones sanitarias y demás condiciones higiénicas, se encontraron de conformidad con lo prevenido por el Código Sanitario vigente: ... [Nota: Suponemos que la parte faltante dice "que por consiguiente, puede habitarse dicha casa"].

El extracto anterior, cuyo texto físico hemos tenido a la vista, nombra expresamente a la casa número „277“ de 6ª calle del Chopo, aunque pudiera haber un error de origen el en el texto impreso del Diario Oficial y tratarse del „217“; la otra casa localizada es la número 205. Desgraciadamente ignoramos si seguirían a continuación otras resoluciones adicionales de idéntico tenor relativas a las otras propiedades de H.L. Wiechers en la misma calle del Chopo.

El 17 de enero de 1910 aparece publicado en *El Imparcial* un anuncio inmobiliario de Santa María La Ribera, relacionado desde luego a H.L. Wiechers: "Casas nuevas solas, bien decoradas, frente Alameda Sta. María. Se alquilan. Informan Cadena 4". Este dato tiene importancia, pues todavía al 17 de enero de 1910 se habla de "Cadena 4"; sabemos que para septiembre de dicho mismo año la nomenclatura era ya "Capuchinas 50".

De la correspondencia entre H.L. Wiechers y su hijo Alejandro, sabemos que en octubre de 1915 se estuvo contemplando la compra de una casa en la esquina de Balderas con Colón, y que para ello Alejandro recomendaba vender algunas acciones mineras propiedad de su padre, entre ellas de una mina "La Blanca". Señalaba éste a su padre en octubre de 1915:

Días pasados me ofrecieron en venta la casa de la esquina de Balderas y Colón en donde como recuerdas estaba el consulado americano, es toda por fuera de piedra y produce unos 400 [pesos] mensuales. Yo, como no me la ofrecieron en firme, les dije que les daría 450 acciones de la Blanca ... quisiera que me dijeras si te convendría cambiar tus acciones de minas por casas, siempre que sea una proporción razonable; yo creo que no te parecerá malo, pues en una cantidad tan grande de acciones como las que tienes de La Blanca, creo que sería bueno asegurar siquiera una parte aunque sea comprando un poco caras las casas, pues si bien es cierto que las casas a primera vista salen algo caras, no es así., pues dado que a ti te costaron a un promedio (La Blanca) de \$.51, si se las pasamos a unos 3,50 tú ganarías en las acciones 7 veces su valor y por mucho que castigásemos el valor de la casa, siempre sería cuando menos tres veces el valor de las acciones según tus libros ...

Parece que costó que el negocio saliera, pues el dueño no estaba dispuesto a vender en tales condiciones. Pero a la larga –si no nos equivocamos- Alejandro sí compró –o mejor dicho permutó- para su padre el lote, que aparentemente comprendía tres casas. Así lo informa Alejandro a Heinrich Ludwig en carta de fecha 25 de octubre de 1915:

Querido Papá: Contesto tus últimas cartitas, participándote que siempre te compré las casas núm. 9, 11 y 13 de la primera calle de Colón, al Sr. Rodolfo Montes, en \$150.000, es decir 480 acciones de La Blanca. Las casas en cuestión han sido avaluadas por Quico [Nota: Enrique Wiechers y Lécycgui] en \$50.000 U.S.Cy. He hecho el negocio pues me parece que te ganas Dls. 20.000 nada más con esperar un poco tiempo ...

Hemos obtenido en Internet un resumen de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México desde el 15 de enero al 24 de octubre de 1919, en donde se asienta, en la sesión del 21 de enero de tal año, la siguiente petición que entendemos es todavía de H.L. Wiechers, relativa a su propiedad de la calle del Cedro:

[21 de enero de 1919] IMPUESTOS. (Exención). Se leyó la solicitud del Sr. Enrique Wiechers, quien pedía hacer el embanquetado de la calle del Cedro a cambio de sus impuestos municipales. Se mandó para su estudio a la Comisión de obras públicas.

Desgraciadamente la información disponible no proporciona la respuesta que el Cabildo dio a esta petición.

Es todo lo que tenemos hasta la fecha de este giro empresarial de H.L. Wiechers. Pero a través de las propiedades heredadas por sus hijos, tenemos varios antecedentes adicionales, al menos en relación a las construcciones efectuadas en Santa María la Ribera.

Además de Naranjo 96, que entendemos pasó por herencia a Roberto Toribio Wiechers y Lécycgui, sabemos de al menos tres casas de la calle del Pino, cuatro de la calle del Naranjo, cuatro de la calle del Sabino, cinco de la Calle de Cedro, cinco de la calle del Chopo y una en la calle de las Flores que pasaron a la sucesión de H.L. Wiechers, en concreto: Pino N°173 y Sabino N°109, que quedaron a nombre de Alejandro P. Wiechers y Lécycgui; Pino N°175 y N°177, y Flores N°80, que quedaron a nombre de Juan Enrique Wiechers y Lécycgui; Naranjo N°74, N°76, N°78 y N°80, Sabino N°115 y Cedro N°56, que quedaron a nombre de Adolfo Ángel Wiechers y Lécycgui; Cedro N°40, N°42 y N°44, que quedaron a nombre de Enrique Luciano Wiechers y Lécycgui; Chopo N°205, y el terreno con predial fusionado de Chopo N°273, N°275 y N°275-A, a nombre de Josefina Wiechers y Lécycgui; además de Sabino N°97 a nombre de Manuel Pastor, que debe haber derivado de la herencia de Margarita; y de Cedro N°46, heredado por H.L. Wiechers directamente a sus nietos Miguel y Ana María Wiechers y Rul. Asimismo, Chopo N°146, que aparece catastralmente todavía en 1932 a nombre de "H.L. Wiechers", y Sabino N°121, que en dicho año es mencionado a nombre de "R.A. Wiechers" (que no sabemos si se trata de Adolfo Ángel o Roberto Toribio). Pero la sucesión Wiechers-Lécycgui puede muy seguramente haber heredado más propiedades que a la fecha desconocemos. 2

Veamos lo que a la fecha sabemos. El *Diario Oficial de la Federación* del 4 y 5 de enero de 1933 publica una "Relación de las Cuotas que servirán de base para el cobro de contribuciones prediales durante el año de 1933", el cual en lo relativo a Santa María la Ribera, que no es completa de todos los inmuebles de las calles en cuestión. Lo anterior lo complementamos con otro listado anterior similar aparecido en el *Diario Oficial de la Federación* del 18, 19 y 20 de febrero de 1932 bajo el título "Relación de

2 Nota: Además, en la lista de 1932 encontramos, bajo el número de predial 25701, una casa en la calle del Chopo N°109 a nombre de Guillermo de Teresa. No sabemos si estaba también relacionada a la herencia de H.L. Wiechers.

Promedios que servirán de base para el cobro de las contribuciones a predios edificados, durante el año de 1932". Ninguno de estos listados es completo o exhaustivo, y cada uno da muchos datos distintos, y en los casos en que hay repetición optamos por presentar la información catastral de 1933, que fue la más actualizada. Por lo que se aprecia, estos listados de 1932 y 1933 eran más bien actualizaciones de los prediales, con nuevas tarifas a aplicar, así que no se refieren a propiedades que no registraban cambios en su tarifado. Por ello la presencia de lo que a primera vista podrían parecer lagunas en cuanto a muchas propiedades que no aparecen consignadas. Una información compendiada de la información recopilada (haciendo constar cuáles datos son de 1932) es la siguiente:

Cuenta	Causante y ubicación. Base y Cuota.
23719	Juan Enrique Wiechers, Flores N°80.- Renta \$200.00.- Cuota \$50.80.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$50.80, \$10.20.- Total \$73.00. [<u>Nota</u> : Año 1932]
24633	Alejandro P. Wiechers, Pino N°173.- Renta \$122.50.- Cuota \$31.12.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$31.12, \$6.25.- Total \$49.37.
24634	Juan E. [Enrique] Wiechers, Pino N°175.- Renta \$100.50.- Cuota \$25.40.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$25.40, \$5.10.- Total \$42.50.
24635	Juan E. [Enrique] Wiechers, Pino N°177.- Renta \$399.17.- Cuota \$101.39.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$101.39, \$20.30.- Total \$133.69.
24512	H.L. Wiechers, Chopo N°146.- Renta \$235.00.- Cuota \$59.69.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$59.69, \$11.95.- Total \$83.64. [<u>Nota</u> : Año 1932].
24535	María Josefina Wiechers de Teresa, Chopo N°205.- Renta \$158.33.- Cuota \$40.22.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$40.22, \$8.06.- Total \$60.27. [<u>Nota</u> : Año 1932].
24922	Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°74.- Renta \$163.33.- Cuota \$41.49.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$41.49, \$8.20.- Total \$61.79.
24923	Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°76.- Renta \$175.00.- Cuota \$44.15.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$41.15, \$8.85.- Total \$65.00.
24924	Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°78.- Renta \$150.00.- Cuota \$38.10.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$38.10, \$7.65.- Total \$57.75.
24925	Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°80.- Renta \$150.00.- Cuota \$38.10.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$38.10, \$7.65.- Total \$57.75.
25055	Manuel Pastor, Sabino N°97.- Renta \$131.25.- Cuota \$26.25.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$26.25, \$5.25.- Total \$42.50.
25064	A. [Alejandro] Pedro Wiechers, Sabino N°109.- Renta \$105.00.- Cuota \$26.67.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$26.67, \$5.35.- Total \$44.02.
25067	A. [Adolfo] Ángel Wiechers, Sabino N°115.- Renta \$131.67.- Cuota \$33.44.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$33.44, \$6.70.- Total \$52.14.
25068	R.A. [<u>Nota</u> : No sabemos si Adolfo o Roberto] Wiechers, Sabino N°121.- Renta \$120.33.00.- Cuota \$30.48.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$30.48, \$6.10.- Total \$48.58. [<u>Nota</u> : Año 1932].

25408	Enrique L. [Luciano] Wiechers, Cedro N°40.- Renta \$121.67.- Cuota \$55.04.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$55.04, \$11.65.- Total \$78.09.
25409	Enrique L. [Luciano] Wiechers, Cedro N°42.- Renta \$121.67.- Cuota \$55.04.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$55.04, \$11.65.- Total \$78.09.
25410	Enrique L. [Luciano] Wiechers, Cedro N°44.- Renta \$125.00.- Cuota \$31.75.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$31.75, \$6.35.- Total \$50.10.
25804	Josefina W. de Teresa, Chopo núms. 273, 275 y 275-A.- Renta \$705.00.- Cuota \$179.07.- Agua \$36.00.- Federal sobre \$179.07, \$35.25.- Total \$241.26.27.
26218	Adolfo A. Wiechers, Cedro N°56.- Renta \$1,082.17.- Cuota \$274.87.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$274.87, \$55.00.- Total \$341.87.
26414	Miguel y Ana María Wiechers y Rul, Cedro N°46.- Renta \$80.00.- Cuota \$20.32.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$20.32, \$4.10.- Total \$36.42. [Nota: Año 1932].

Se nos hace extraño que estos listados, tan detallados en ocasiones, como por ejemplo en relación a las propiedades de la calle del Naranjo, no refieran el impuesto predial que debiera corresponder pagar a las propiedades de Naranjo N°96 y Naranjo N°86, lo que nos impide confirmar quiénes eran sus propietarios a la fecha. Pudiera haber algún tema legal de fondo, y que tal vez Naranjo 96 ya no fuera propiedad de Roberto Wiechers y Léycegui. O simplemente, como ya señalamos, que en realidad no hubiera cobros que actualizar respecto a tal propiedad.

Interesantemente, usando estos mismos listados, en un futuro podremos también determinar quiénes eran los propietarios hacia 1932 y 1933 (y consecuentemente tal vez los compradores originales) de varias de las propiedades construidas por H.L. Wiechers que fueron traspasados a terceros, seguramente en vida de él. En algún momento vamos a hacer un arqueo de las mismas.

20.2 Actividades Gremiales y Filantrópicas de H.L. Wiechers.

No cabe duda que a lo largo de su vida Heinrich Ludwig estuvo inmerso en infinidad de actividades de tipo gremial, tanto en Veracruz como en México. Por ejemplo, ya hemos visto como durante la década de 1870, en conjunto con las casas comerciales de Veracruz, la firma Watermeyer, Wiechers y Cía. formó un grupo de presión para defender sus intereses ante los problemas aduanales que afectaban al puerto en particular y a México en general. Y también hemos visto como la Casa Watermeyer, aún antes de la incorporación de Heinrich Ludwig había actuado mancomunadamente con las otras casas comerciales del puerto solicitando al gobierno de Benito Juárez echar pie atrás con disposiciones que hacían peligrar al libre comercio de México.

Pero desgraciadamente no tenemos mayores detalles de actividades posteriores. Sabemos eso sí, gracias a la información publicada en 1897 en *Meetings of the International Advisory Board*, que "H.L. Wiechers" era miembro directivo de la "Chamber of Commerce" de la Ciudad de México. La información que tenemos es que los días 1º, 2, 3 y 4 de junio de 1897 tuvieron lugar los *Meetings of the International Advisory Board*, organizados por el *Philadelphia Commercial Museum*, y que la ceremonia de apertura estuvo a cargo del Presidente McKinley. No nos parece que H.L. Wiechers haya participado en el evento, pero sí fue mencionado como uno de los miembros de la asociación:

THIRD DAY. Morning Session. Thursday, June 3. The Convention was called to order at 10.30 a. m. by Chairman Peabody: The secretary called the roll: Members of the Advisory Board of the Philadelphia Museum, appointed by Commercial Organizations in the United States ... [sigue un largo listado de participantes] ... Members of the Advisory Board of the Philadelphia Museum, appointed by Commercial Organizations or Governments in foreign countries: ... [empieza con el listado de México, y dentro de los representantes de este país menciona:] Chamber of Commerce, Mexico City, Everardo Hegewisch, S. Couto, Ramiro Trueba, Ricardo Honey, Leon Signoret, Manuel Caballero, Carlos Poniatowski, S. Wolf, A. Hackmack, Jorge Baniff, H. L. Wiechers, Emilio Elcoro, E. Grauert ...

Heinrich Ludwig no aparece como miembro de ninguno de los dos clubes alemanes establecidos en la Ciudad de México, el *Deutsches Haus* (Casa Alemana) y el *Deutscher Verein* (Club Alemán), pero, interesantemente, sí aparece como socio del primero su sobrino Juan Cristóbal Wiechers y Díaz-Quijano: "*Wiechers, C., clln. Puerto Veracruz*". Pero, como después veremos, sabemos que en la década de 1860 sí fue H.L. Wiechers miembro activo del *Deutscher Club* de Veracruz; tenemos una foto que lo confirma.

La obra *Veracruz en el Ensueño y el Recuerdo: Apuntes de la Vida Jarocha*, de Rafael Domínguez, editado por la Editorial Bolívar, México, en 1946, y de la cual desgraciadamente sólo hemos podido recuperar un extracto incompleto en Internet, nos da la información que H.L. Wiechers fue uno de los reorganizadores o refundadores de algún club u organismo social del puerto. Pero no sabemos ni las fechas ni el nombre del organismo; al análisis del listado disponible de varios socios (que incluye muchos apellidos españoles), es obvio que no se trata de ningún órgano de la colonia alemana. Tenemos pendiente en un futuro conseguir un texto completo de dicho libro para confirmar de cuál club u organismo se trataba. ³

También hemos descubierto actividades de H.L. Wiechers en el campo científico/filantrópico.

Fue uno de los fundadores, el 31 de julio de 1906, del "Instituto Científico de México, Sociedad Anónima", constituida en la Ciudad de México el 31 de julio de 1906, ante el notario Rodrigo Ampudia. Sus estatutos, de fecha 22 de septiembre de 1906, publicados por la Tipografía de la viuda de F. Díaz de León, México, en 1907, y recuperados gracias a la ayuda de Ernesto Zeevaert Wolff, consignan, primeramente, que la sociedad se constituyó con el siguiente objeto:

- A. La explotación del Colegio, conocido en esta ciudad con el nombre de "Instituto Científico", establecido en la casa núm. 17 de la segunda calle de la Ribera San de Cosme.-
- B. La edición de libros y periódicos científicos y literarios.-
- C. La fundación de laboratorios y de talleres para la enseñanza teórico-práctica de artes y oficios.-
- D. La explotación de esos talleres.-
- E. La creación y explotación de nuevos colegios para la enseñanza de la juventud.-

³ Nota: De cualquier forma, la parte del texto que hemos podido recuperar, correspondiente a la página 203 del libro dice así: "... Los socios reorganizadores fueron los siguientes: Lascurain y Cía., Carlos A. Carrau, H. d'Oleire y Cía., Manuel Oliver G., G. Ebert, José Mosquera, I. Lelong, Manuel M. Muñoz, A. Ribere, C.G.A. Mertens, José García y Urdapilleta, C.S. Becerra, I.M. de Sevilla, R. de Zancróniz, H.L. Wiecher (sic) ...". Después, en el índice señala: "Wiecher (sic), H.L., [página] 202". Es todo lo que sabemos a la fecha.

- F. La compra o arrendamiento de edificios o terrenos que puedan utilizarse, para los objetos que expresan las precedentes fracciones.-
- G. Las operaciones que, directa o indirectamente, puedan relacionarse con las que forman los objetos principales de la sociedad.

Su capital social quedó constituido de la siguiente manera:

- A. Dinero efectivo, valor de 1,000, íntegramente pagadas, de cien mil pesos: \$100.000.
- B. La casa núm. de la calle de la Ribera de San Cosme, en esta ciudad, cuyo valor, según escrituras de adquisición es de ciento treinta mil pesos: \$130.000
- C. El colegio establecido en esa casa cuyo valor, según escritura de aportación, es de setenta mil pesos: \$300.000

TOTAL, trescientos mil pesos: \$300,000

La primera Asamblea de la nueva sociedad tuvo lugar el día 10 de agosto de 1906. Compareció como fundador y accionista, encabezando la lista, "D. Enrique L. Wiechers", de quién se hicieron constar los siguientes datos: "el Sr. Wiechers, comerciante, casado, de 63 años, con habitación en la calle de Cadena núm. 4". Los otros fundadores y accionistas, cuyos datos también se hicieron constar, pero no reproducimos, fueron Demetrio Fagoaga, M. Cuenca, Agustín Waldner, Manuel Romano Gavito, Agustín Rodríguez, Luis G. Lavie, Valentín Elcoro 4, Ambrosio Moreno y Leopoldo A. Güemes. Interesantemente, se consigna que el Sr. Cuenca (que en realidad era sacerdote) era "soltero, de 42 años, Director del Colegio de Mascarones, en el que habita", o sea que tenía experiencia educacional en un colegio de primera categoría de la época. Todos ellos firmaron ante notario, y en el caso de nuestro antepasado que nos interesa, la firma señala, como era usual en él, "H.L. Wiechers".

Ahora bien, sabemos que "Instituto Científico" era precisamente el nombre oficial del Colegio de Mascarones, de la Compañía de Jesús, en el cual habían estudiado los hijos de H.L. Wiechers. También cumpliría funciones de universidad. Con fecha 1º de octubre de 1905 salió publicado en *El Tiempo* un artículo que señalaba:

En el Colegio de Mascarones.- El viernes se verificó en el "Instituto Científico", conocido con el nombre de "Colegio de Mascarones", una fiesta en honor de su Director, el R.P. Miguel Cuenca, con motivo de haber sido su día onomástico ...

A lo largo de muchos años después de esto continúa la prensa de la Ciudad de México mencionando al padre Cuenca como director del Instituto Científico.

Como vemos, entonces, el tradicional Colegio Jesuita de Mascarones, instituto educacional de gran renombre en la sociedad de la época, se constituyó en 1906 en sociedad anónima, y H.L. Wiechers pasó a ser uno de sus dueños nominales y benefactores. Lo interesante y remarcable es que H.L. Wiechers se estaba convirtiendo

4 Nota: Valentín Elcoro era un importante empresario español de la Ciudad de México, propietario de un gran negocio ferretero, con oficinas en calle Cadena N°24, esquina con la Calle del Ángel. Lo veremos reiteradamente citado a lo largo de esta obra. Al respecto, el "*Directorio Mercantil de México*" preparado por Auguste Saldien y actualizado al 1º de octubre de 1910, que encontramos en la obra *Díaz y México*, de Juan Humberto Cornyn, nos señala lo siguiente: "ELCORO, VALENTÍN, y Cía.- Almacenes de fierro, ferretería y maquinaria en la calle del Angel Núm. 1, y en la de Cadena, Núm. 24. México, D.F.- Tiene talleres de fundición, herrería, carrocería, carpintería y fábrica de clavos de alambre, en la 2ª calle de Comonfort, Núm. 1; y un depósito de hierro en el Arco de San Agustín, Núm. 1. Se fundó esta casa en 1864".

en colaborador de la Compañía de Jesús, una orden religiosa católica, en circunstancias que él a esas fechas era todavía luterano. Claro que, como ya señalamos, Mascarones era el colegio donde se habían educado sus hijos. El Libro de Caja de la casa bancaria H.L. Wiechers de los años 1904-1908 consigna los pagos periódicos que Heinrich Ludwig hacía a Mascarones por la colegiatura de sus hijos.

Pero podemos remontarnos todavía un poco más en el relato. En realidad el Instituto Científico, el colegio jesuita, ocupaba el inmueble de Mascarones desde comienzos de 1896. Casualmente hemos encontrado el siguiente artículo, aparecido en *El Correo Español* del 7 de junio de 1896, que es bastante explicativo. Reproducimos ahora la parte general e informativa del artículo; otra parte del mismo, que tiene la particularidad de citar a Luciano Wiechers y Léccegui, ya ha sido reproducida en el capítulo que refiere la vida familiar de H.L. Wiechers:

En el Instituto Científico. Es bien sabido que en San Cosme, y en la casa conocida como "Los Mascarones", se encuentra establecido, desde principios de este año, el colegio para niños con el título con que encabezamos estas líneas. Desde su fundación, este Instituto tuvo general acogida entre las numerosas familias de esta capital, las que deseaban un centro científico de educación que reuniera las condiciones tan exigidas ya por las necesidades y adelantos modernos. Entonces se prometió, y creemos que se cumplirá, que en el nuevo Instituto se educarán los niños conforme al programa oficial, hasta en los estudios de instrucción preparatoria para las carreras profesionales, siendo una de las obligaciones del plantel hacer examinar a los alumnos de estas últimas materias en las escuelas oficiales. Entendemos que la educación allí progresa y que dentro de pocos meses se palparán los resultados, que serán el mejor testimonio contra los descreídos de la nueva institución. Sabemos que se atiende con dedicación y esmero el programa oficial, porque hay el laudable empeño en la dirección de que los estudios ahí hechos sean eficaces y valederos en cualquier otro plantel, sea privado u oficial. No podía ser de otra suerte, porque el experimentado Director sabe y comprende perfectamente que el tiempo no debe escatimarse a la juventud y a la niñez con frívolos experimentos. El año escolar perdido no tiene ya reparación si no es con perjuicio de una progresión de conocimientos que, al atrasarse, puede ser causa de funestos males para las familias y los niños. Pesadas son las obligaciones que reporta la nueva institución, pero, ya lo dijimos, tenemos esperanzas de que la juventud que allí se educa salga útil y provechosa, para dar florecientes resultados en la sociedad, de la que va a formar parte en no lejanas épocas. No sin razón todas las miradas están fijadas en el Instituto Científico moderno de que nos ocupamos ...

Tenemos el texto de la investigación efectuada por Lucero Ledón Martínez, en la Ciudad de México en el año 1997, que nos proporciona una interesante historia del inmueble del Colegio de Mascarones, y en especial de la relación de mucho tiempo entre dicho edificio y la familia Wiechers. Reproducimos a continuación la parte del relato que es de interés para esta obra:

Existe un dato, acerca de cómo fue la aparición del Instituto Científico, en la Casa de los Mascarones; en la cual se menciona también la estancia del Liceo Franco-Mexicano. Existe una Litografía impresa por Decaén, en la cual aparece la casa con un jardín interior, otro exterior y una huerta trasera, y lleva esta leyenda al pie: Liceo Franco-Mexicano. Casa de los Mascarones. Este dato no puede ser posterior al año 1893. Debido a la variación de fechas y datos exactos durante esta época del uso de la Casa, podríamos inferir que el Liceo, ocupó el inmueble desde 1885 y que sería organizado por Guilbaut con el sistema Francés y duraría hasta 1892 o 1893, año en el que el Instituto Científico de México tomaría el lugar, organizado por los padres de la Compañía de Jesús. En 1900 se les identificaba como "los alumnos del Mascarones", más que del Instituto Científico.

En el año de 1906, aportó a la recién constituida sociedad anónima "Instituto Científico

de México" la propiedad del inmueble. En 1914 el gobierno federal tomó posesión de la Casa, con un juicio de nacionalización de todo el inmueble y lo haría contra la sociedad mencionada; hasta 1940 cuando el Presidente Lázaro Cárdenas liquidó el problema mediante un tajante decreto de expropiación por causa de utilidad pública.

En los años de la Revolución, las transformaciones en la vida nacional y el despegue del status, afectaron a la casa. En el año de 1914, al ser derrocado el general Victoriano Huerta y asumir el poder el Primer jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, se ordena la clausura y expulsión de los jesuitas del Instituto Científico e inició un juicio de nacionalización de la casa, en aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de bienes eclesiásticos. Para entonces, el magnífico y escolar edificio, fue puesto al servicio de la Escuela Nacional de Maestras, que permaneció ahí hasta 1925, cuando fue terminado el Centro Educativo "José María Morelos". El Colegio de Mascarones fue ocupado inmediatamente por una escuela primaria supliendo a las extintas 7 y 59.

En el Catálogo de la Universidad de los años 1926-1927, aparece la Escuela de Verano instalada en Mascarones. Había sido director don Pedro Henríquez Ureña. El 7 de octubre de 1929, la Universidad creó la Escuela de Música, aparte del Conservatorio, cuya existencia data de 1868 y que en 1925 se había intentado pasar de la Secretaría de Educación a la Universidad, y al nuevo plantel se le dio por sede provisional el mismo edificio. Así, que durante el verano se impartían los cursos de Verano, los de música dados en los salones del fondo; al terminar la temporada veraniega, los aprendices de músicos disponían de todo el edificio. El antiguo edificio de Mascarones fue definitivamente incorporado al patrimonio universitario por un efecto muy particular que se dio a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México en el año de 1929. Durante el mismo año la Universidad creó su propia Escuela de Música y le dio por domicilio provisional el edificio de Mascarones. En el año de 1933, se rectificó que el patrimonio universitario estaría constituido por los "inmuebles que ocupaban actualmente las Facultades, Escuelas, Institutos y demás instituciones universitarias". Establecida formalmente el 30 de diciembre de 1944, por la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Durante 1936 y 1937, coexistieron en la Casa: la Escuela Superior de Música, la Facultad de Filosofía y Estudios Superiores y los Cursos de Verano. Al año siguiente, la Escuela de Música obtuvo su propio local en la calle de Bucareli #138.

Entre 1939-1940 quedan registrados dos actos importantes en relación a la Casa. El primero es que al señor Adolfo Wiechers se le da la posesión de la misma; Wiechers era apoderado de la Sociedad denominada Instituto Científico de México, de tal modo, se crea un juicio de nacionalización promovido por el Ministerio Público en contra del representante legal del Instituto Científico. La Universidad pidió amparo contra el acto y su ejecución, el 19 de febrero de 1940. El segundo fue la expedición, el 23 de agosto de 1940, por el Presidente Lázaro Cárdenas, del decreto publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre, donde queda declarado como de utilidad pública el Colegio de Mascarones, el que estaba en posesión del Gobierno Federal desde 1914. El decreto menciona a la Casa de Mascarones y el edificio anexo, resolviendo la expropiación de los dos y señalando la imperiosa necesidad de que, tanto los Cursos de Verano que impartía la Universidad como la Escuela Secundaria dependiente de la Secretaría de Educación Pública, quedaran definitivamente "establecidas en el edificio que ocupan".

Hemos encontrado un segundo relato de estos acontecimientos y del posterior proceso de despojo/expropiación en el artículo *„Casa de Mascarones y la Facultad de Filosofía y Letras. Una Breve relación histórica entre la casa de Mascarones y su custodia por la facultad de filosofía y letras de la UNAM"*, de Filiberto Romo, publicado en *Diacronías. Revista de Divulgación Histórica, Año 1, Número 1, Otoño de 2007*, que dice así:

Mascarones en custodia de los primeros centros de enseñanza (particulares o privados). En 1850 el primer centro de enseñanza fue el Colegio de San Luis, que observó el inicio gradual de la demolición del acueducto a Tlaxpana, resultado de la nueva política de urbanización que llevaría a la zona a convertirse en una nueva colonia de la Ciudad de México; justamente cuando se demolió hasta San Cosme en 1871, se alojó un nuevo colegio, el de Nuestra Señora de Guadalupe, al que tocó vivir la ampliación de la colonia en la etapa porfirista. Para 1885 la casa fue vendida al padre José Antonio Plancarte, abad mitrado de la Colegiatura de Guadalupe, y se fundó el Liceo Franco-Mexicano, que vería el fin de la demolición del acueducto; y en 1893 fue vendida a Luis G. Lavié, comenzando la creación del famoso Colegio de Mascarones o Instituto Científico de México, primer centro de enseñanza de nivel universitario que sería alojado en la Casa de Mascarones; colegio de carácter internacional, pues los primeros 9 ilustres profesores universitarios eran de distintas nacionalidades: cuatro mexicanos, tres franceses y dos españoles.

Mascarones en custodia de centros de enseñanza nacionales. La Universidad del Instituto Científico habría de durar hasta 1914 año en que el jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, ordenó la clausura y expulsión de los jesuitas e inició un juicio de nacionalización de la casa. Entre tanto, fue puesta a disposición de la Escuela Nacional de Maestras, que permaneció ahí hasta 1925, y a partir de 1921 también de la Escuela de Verano de la Universidad Nacional de México, primer momento en que la Universidad Nacional ocupó una parte del Colegio de Mascarones. Cuando la Escuela Nacional de Maestras se retiró, su lugar fue ocupado por una Escuela Primaria y la Escuela de Verano que continuó sus labores hasta 1927.

Mascarones en custodia de la UNAM. El año de 1929, año en que se elaboró la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma, finalmente la Casa de Mascarones pasaría a custodia de la UNAM. Ese mismo año se creó la Escuela Nacional de Música, dándole por edificio provisional la Casa de Mascarones. Pero en 1935 se decidió que la Facultad de Filosofía y Estudios superiores (ahora llamados "Letras") tendría como residencia la Casa de Mascarones. Hasta 1938 convivió con la Escuela de Música y con los Cursos de Verano. Pero entre 1939 y 1940 viviría un evento sumamente importante; Adolfo Wiechers trató de recuperar la posesión del edificio para el Instituto Científico, que había sido desalojado por la fuerza. Empero se decretó por orden del presidente Lázaro Cárdenas la nacionalización definitiva, tanto del edificio de Mascarones como de la secundaria anexa al mismo (Secundaria 4 "Maestro Moisés Sáenz"¹⁴). De este modo la Casa de Mascarones unió su destino con la Universidad Nacional; desde entonces hasta 1954 ...

Como sabemos, Adolfo Wiechers y Léycegui fue persona de la absoluta confianza de la Iglesia Católica durante su período de persecución en la época postrevolucionaria, de forma que le tocaba administrar muchos de sus bienes. No sabemos qué fue a la larga de la participación accionaria de H.L. Wiechers en la sociedad anónima, pero sabemos que posteriormente su hijo Adolfo, aparentemente por un lado distinto al sucesorio, más bien por su propia cercanía a la Iglesia, desempeñó un papel fundamental al final de los días del que fuera su afamado colegio.

20.3 Las importaciones personales de H.L. Wiechers.

A lo largo de esta obra, básicamente en la Hemeroteca Nacional Digital de México, hemos encontrado menciones a importaciones de productos arribados a la Aduana Interior de la Ciudad de México, introducidos a partir de 1886 por diversas firmas importadoras, destinados a H.L. Wiechers, en una época cuando ya no era socio de la Casa Watermeyer y acababa de vender su fábrica de Orizaba. Se trata claramente de artículos para uso personal del hogar de Heinrich Ludwig. Dentro de lo que hemos detectado, podemos señalar:

El periódico *La Patria*, de México, en su edición del 4 de junio de 1886, mencionando el ingreso a la Aduana de México que tuvo lugar el día 2 anterior, consigna: "*Segundo Alonso y Comp., a H.L. Wiechers, 1 bulto cristalería sin montadura*". Hemos visto que Segundo Alonso era amigo de H.L. Wiechers; fue inclusive testigo de su matrimonio, en 1883, y padrino, en 1885, de su hijo segundogénito Enrique.

Hemos detectado en el curso de 1886 varias importaciones de productos de consumo de H.L. Wiechers a través de su suegro Luciano Léycegui.

El 17 de junio de 1886 informa *El Siglo Diez y Nueve* de unos efectos extranjeros llegados el 14 de junio de 1886 a la Aduana Interior de la Ciudad de México, en los siguientes términos: "*L. Léycegui a H.L. Wiechers: 1 bulto chorizos*".

La Patria informa el 16 de septiembre de 1886 de la siguiente importación desde el extranjero ingresada a la Aduana Interior de la Ciudad de México el 14 de septiembre anterior: "*L. Léycegui a H.L. Wiechers, 1 bulto vino tinto*".

Después, el mismo *La Patria*, en su edición del 17 de octubre de 1886, mencionando el ingreso a la Aduana de México que tuvo lugar el día 15 anterior, consigna: "*L. Léycegui a H. Wiechers, 1 bulto vino tinto*". Esta misma información la da *El Siglo Diez y Nueve* del 18 de octubre de 1886.

Finalmente, *La Patria*, en su edición del 3 de abril de 1887, mencionando el ingreso a la Aduana de México que tuvo lugar el día 1º anterior, consigna: "*Viya Hermanos sucesores, a H.L. Wiechers, 1 bulto vino tinto*". Lo mismo consigna en términos idénticos *El Siglo Diez y Nueve* con fecha 6 de abril de 1887.

De cualquier forma, estos embarques de artículos personales nos permiten inferir algo muy interesante: para esas fechas, esto es el 4 y 17 de junio de 1886, el 16 de septiembre de 1886, el 17 de octubre de 1886 y el 3 y 6 de abril de 1887, ya estaba H.L. Wiechers recibiendo artículos personales en la Ciudad de México. No sabemos si para la primera fecha ya estaba físicamente ahí, pero la lógica indica que los productos iban destinados a su nueva casa de la capital.

El Siglo Diez y Nueve del 5 de mayo de 1890 nos informa, dentro de los efectos extranjeros arribados el 2 de mayo anterior en el Ferrocarril Mexicano, a uno que, dadas las fechas involucradas, seguramente estaba dirigido a H.L. Wiechers: "*Léycegui a Benecke Sucesores, 3 bultos aceite de oliva*". Es desde luego un embarque personal de alguno de los dos Luciano Léycegui (padre o hijo) a H.L. Wiechers, en ese momento el "mandamás" de la Casa Esteban Benecke Sucesores.

El Correo Español del 12 de marzo de 1895 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano ... Carga del Extranjero", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "Wichers (sic), 107 madera". Desconocemos el concepto.

El Correo Español del 15 de mayo de 1895 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano. Carga de la República", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "1 [caja de] puros a Wiechers".

El Correo Español del 17 de abril de 1896 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril

Mexicano. Cargas del Extranjero", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "1 café a Wickers".

El Correo Español del 24 de abril de 1896 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano. Cargas del Extranjero", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "1 id. [caja de varios] Wiecher".

Son los embarques particulares de H.L. Wiechers que a la fecha tenemos registrados a través de la prensa de la época. Tenemos también consignado un embarque previo de maquinaria que seguramente iba a la fábrica de los Cerritos, pero eso lo hemos mencionado ya en las líneas conducentes, en un capítulo anterior.

Sabemos que para agosto de 1912 H.L. Wiechers había importado, a través del ya mencionado comerciante Pablo Stache, unos muebles de Montgomery, para su casa de Veracruz. La correspondencia de la época entre Heinrich Ludwig y su hijo Alejandro de agosto de dicho año hace varias veces referencia a estos muebles, su armado, y su procedimiento de importación. Inclusive tenemos el siguiente comentario de H.L. Wiechers, en carta del 21 de agosto de 1892:

Hoy he dado a D. P. Stache un check nuestro ... por \$232 ... que importan los derechos y costos de aduana de los muebles de Montgomery. Salen algo caro, pero hay cosas muy buenas que compradas en México cuestan dinero.

Después, en noviembre de 1913 estaba esperando H.L. Wiechers un embarque de vino encargado desde Burdeos, que debía llegar en el "vapor francés" hacia el día 14 de dicho mes.

20.4 Juicios iniciados por H.L. Wiechers o relativos e él.

A lo largo de esta obra hemos encontrado antecedentes de algunos juicios emprendidos por H.L. Wiechers contra terceros, o relativos a él, que no hemos podido clasificar dentro de ninguno de los subcapítulos de esta obra. Desconocemos si lo ellos están relacionados con los negocios comerciales, fabriles, inmobiliarios o bancarios de H.L. Wiechers, y por ello preferimos incluir la información en estas líneas. Y también incluimos acá algunos juicios, que a pesar de ser de origen claramente conocido, es mejor, por cuestión de orden, y para no distraer en su momento al lector con desviaciones innecesarias, agregarlos en este segmento especializado. Los presentamos a continuación por orden cronológico:

a) El primero de ellos corresponde a un momento empresarialmente poco preciso de la vida de H.L. Wiechers, cuando estaba recién instalado en la Ciudad de México, habiendo ya enajenado su fábrica de Orizaba, pero cuando todavía no ingresaba abiertamente a la Casa Esteban Benecke Sucesores. Es así como el 3, 4 y 6 de enero de 1888 publicó *La Voz de México* el siguiente aviso (que estaba pagado para publicarse los días 1º, 3, 4, 5, 6 y 8 del mismo mes):

Juzgado 2º de lo Civil. Timbre.- 50 Centavos. Requerimiento. Señor J. Ingran. En el juicio verbal que sigue en este juzgado el señor Enrique Wiechers contra Vd. Por pesos, el señor Juez 2º de lo Civil, Lic. Rafael Ortega, en virtud de ignorarse la habitación de Vd. ha mandado se le requiera por medio del presente para que dentro de ocho días contados desde la última publicación del mismo, exhiba en este juzgado la suma de mil quinientos pesos, réditos al 6% anual desde el 4 de junio del corriente año hasta su completa solución más las costas causadas en el mencionado juicio; o se presente a

señalar bienes bastantes a cubrir dichas sumas, apercibido de que si no lo verificare en el término fijado, pasará al actor el derecho de señalar bienes en que se trabé la ejecución. Y requiero a Vd. en forma y conforme a derecho en los términos mandados. México, diciembre 30 de 1887.- Lic Feliciano María.

El apellido nos aparece también en varios casos, en la prensa de la época, como "Ingram". Aparentemente se trataría de un inglés de nombre "G. Ingran", pero no tenemos la certeza. Y sabemos que las acciones judiciales siguieron, inexorablemente, por varios caminos. Aparentemente hubo varios embargos de bienes de Ingran.

El *Semanario Judicial de la Federación*, Volumen de mayo de 1889, nos ofrece extractos de una resolución de Octubre de 1888, recaída en un juicio que, por lo que entendemos, corresponde a una máquina que H.L. Wiechers vendió al Sr. Ingran y que se encontraba en pacífica posesión de un señor José Revuelta[s], de Puebla al cual no podía ser imponible una sentencia recaída en un juicio entre H.L. Wiechers y el Sr. Ingran. Los extractos que hemos obtenido en Internet son parcializados, pero nos dan alguna idea del fondo. Veamos:

... Puebla en la calle de Cabezas núm. 8. Esta máquina se encuentra en poder de D. José Revuelta, en casa por él mismo alquilada, sin que en las inserciones del referido exhorto aparezca la identidad de la máquina embargada á D. José Revuelta, con la que Wiechers vendió á Ingran. Falta por lo tanto el motivo legal que amerita la causa legal del procedimiento y por tanto es manifiesta la violación del Art. 16 de la Constitución. En suma, no puede ser despojado Revuelta de la máquina, sin ser antes oído en juicio preferencia que le correspondiera, esta promoción lo convertiría en actor privándole de las ventajas de todo poseedor, aunque sólo alegue una posesión de hecho, *posedes qui possides*, por cuya razón está en libertad para interponer todos los ... Considerando: que Revuelta no puede ser desposeído de de la máquina que tiene en su poder, sin ser antes oído y vencido en juicio, pues la acción personal contra Ingran, debe ... Considerando: que no es posible hacer efectiva la sentencia pronunciada contra Ingran en objetos de Revuelta, o lo que es lo mismo, en bienes o posesiones de éste, siendo principio universal de jurisprudencia que la sentencia sólo comprende ...

Entendemos, por otra información recopilada en la prensa de la época, que Ingran (sic) y Revuelta[s] eran socios en una empresa „Revueltas (sic), Ingran (sic), Janes" de Puebla, que manejaba algunos contratos con el Ayuntamiento de dicha ciudad para efectuar instalaciones de servicios de electricidad. De ahí, seguramente, que Revuelta[s] tuviera la máquina.

b) Por otra parte, la publicación *El Derecho, Órgano Oficial de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid*, en su número 36 del 29 de septiembre de 1893, nos informa de la existencia de un interesante pleito legal en relación con las obras que H.L. Wiechers realizó alrededor de 1891 en su nueva residencia de Cadena 4, en la Ciudad de México. La publicación no se refiere en sí al tema principal, sino a un incidente de acumulación de autos, pero es bastante la información de interés que podemos rescatar. Trataremos de explicarlo en los términos más fáciles posibles.

En una fecha que desconocemos, mediante un contrato del cual no tenemos datos, H.L. Wiechers había contratado a un señor Guillermo Heredia, para que le efectuara obras de reconstrucción y/o remodelación en la recién adquirida casa de Cadena 4. Pero las cosas no resultaron bien y el Sr. Heredia y H.L. Wiechers se demandaron mutuamente: Heredia exigió de Heinrich Ludwig el pago de honorarios pendientes, y luego éste, descontento con las obras, contrademandó la rescisión del contrato y la devolución de las cantidades pagadas. Desconocemos la fecha de la presentación de

estas acciones recíprocas, pero sabemos que el 29 de diciembre de 1891 H.L. Wiechers, representado por el Lic. Melesio Alcántara, solicitó formalmente la acumulación de los autos, para evitar que se emitieran sentencias contradictorias en juicios separados. 5

La sentencia de primera instancia relativa a este incidente de acumulación de autos, del 2º Juzgado de lo Civil del Distrito Federal, fue emitida el 14 de julio de 1892, pero fue firmada por el juez recién el 25 de febrero de 1893, fecha en la que el abogado del Sr. Heredia expensó los timbres. El fallo desechó la acumulación solicitada, por considerar que se trataba de causas de pedir distintas, determinando que cada parte pagaría sus costas.

Esta sentencia interlocutoria de primera instancia fue apelada por H.L. Wiechers. La resolución de segunda instancia fue emitida por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el 24 de julio de 1893, pero fue firmada recién el 7 de agosto de 1893. Ella confirmó el fallo de primera instancia, negó -con razones jurídicas- la acumulación de autos, y obligó a H.L. Wiechers al pago de las costas de las dos instancias del juicio.

Desconocemos el resultado de los dos juicios cruzados, y tampoco sabemos si H.L. Wiechers recurrió de alguna forma la sentencia interlocutoria de segunda instancia. En realidad no tiene mayor trascendencia. Pero para los fines de este libro es muy interesante reproducir los siguientes textos, que forman parte de los considerandos de las sentencias interlocutorias de primera y segunda instancia relativas al citado incidente de acumulación de autos:

Sentencia de 1ª Instancia. Juzgado 2º de lo Civil en el Distrito Federal. México, Julio 14 de 1892. Visto este incidente de acumulación promovido por el Sr. Lic. D. Melesio Alcántara como apoderado de D. Enrique Wiechers, vecinos de esta ciudad ... Por estas consideraciones con los fundamentos expuestos se declara. Primero: Que no es procedente la acumulación de autos solicitada por la parte del señor Wiechers; y Segundo: Cada parte pagará las costas que haya causado en este incidente. Hágase saber: Así juzgando en auto interlocutorio, lo sentenció el Señor Juez segundo de lo civil y firmó hoy 25 de febrero de 1883 en que el abogado del señor Heredia expresó los timbres. Doy Fe. Ángel Zimbrón.- Alberto Careaga.

- - -

México, Julio 24 de 1893. Vistos estos autos promovidos en la vía sumaria por Don Guillermo Heredia contra Don Enrique Wiechers e incidente de acumulación en apelación que este último interpuso de la sentencia pronunciada por el Juez Segundo de lo Civil resolviendo el incidente. Resultando primero: Que el Lic. D. Melesio Alcántara como apoderado del Sr. Wiechers, en escrito de 29 de diciembre último [Nota: Se refiere al escrito original del 29 de diciembre de 1891] expuso; que el Sr. Heredia había demandado a su poderdante el pago de lo que le adeudaba por honorarios de los trabajos que desempeñó en la reconstrucción de la casa núm. 4 de la Calle de Cadena,

5 Nota: Guillermo Heredia era un constructor bastante conocido y renombrado en su momento a juzgar por la prensa de la época, pero que no había estado exento de pleitos por sus obras. Prestaba servicios de "Ingeniero Arquitecto". Tenía sus oficinas en la calle de Medina 14. Importaba además materiales de construcción. El Directorio de la Ciudad de México 1892-1893 de Emil Ruhland nos señala de él: "*Heredia Guillº, Medinas (sic) 14 (13 A.O. 311), ingeniero; Socio de la casa Luis Anciaux y Cª*". Y en relación a esta empresa de la cual era socio, señala el mismo directorio: "*Anciaux y Cª, Luis, Medina 14 (8ª A.O. 311), apº 199; ingenieros arquitectos; comisionistas; representantes de fábricas metalúrgicas de Bélgica, Inglaterra y Estados Unidos (Socios: Guillermo Heredia, Louis Anciaux)*". Sabemos que durante parte de 1893 estuvo de viaje en Europa, y que regresó a México en noviembre de tal año, poniendo ahora sus oficinas en calle Santa Clara Nº15.

invocando como fundamento de su acción, los artículos 2406 al 2440 del Código Civil; que con posterioridad el Sr. Wiechers había demandado al Sr. Heredia la rescisión del contrato sobre reconstrucción de la expresada casa, y el pago de daños y perjuicios; que ambas acciones procedían de una sola cosa y sustanciados en diversos juicios, podría una sentencia producir excepción de cosa juzgada respecto a la otra ; que además el Sr. Wiechers, al contestar la demanda del Sr. Heredia, había opuesto reconvencción, y para el caso de no ser aceptable, como en el promovido por Wiechers, se discutieran las mismas reclamaciones, aunque el uno con el carácter de acción, y en el otro con el de excepción, resultando haber identidad de cosas y de personas, por lo que se pedía se decretase la acumulación de ambos juicios ... que si bien en los juicios hay identidad de personas, no la hay de cosas, porque el Sr. Heredia reclama una cantidad de dinero como retribución de sus trabajos profesionales, y el Sr. Wiechers reclama otra cantidad por exceso de pago por el precio de materiales de que dispuso el Sr. Heredia, por reembolso de pagos hechos a su nombre y por precio de otros materiales; de modo que no son idénticas las cosas ni en uno ni en otro juicio, ni las acciones ejercidas, por más que procedan en su mayor parte de un hecho común ...

Primero: Se confirma la sentencia en que declaró el juez improcedente la acumulación solicitada por la parte de Don Enrique Wiechers. Segundo: Se condena a este señor al pago de las costas de las dos instancias del incidente. Hágase saber, y con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos principales al inferior para los efectos legales, y archívese el Toca. Así por unanimidad lo proveyeron los señores Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Distrito, y firmaron hoy 7 de agosto [Nota: de 1893] en que se expresaron estampillas. José P. Mateos.- Emilio Subyaga.- Manuel Mateos Alarcón.- Por licencia del Secretario, José Portillo, Oficial Mayor.

Información sobre este mismo juicio la contiene el *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, en su volumen 10, del año 1893, cuyo índice consigna el caso como "Heredia Guillermo contra Wiechers Enrique [página] 146".

c) *El Correo Español* publica en sus ediciones del 9, 16 y 23 de enero de 1894 el siguiente edicto, en un juicio hipotecario seguido por H.L. Wiechers contra la sucesión del Sr. Luis Hüller, del cual no tenemos más antecedentes:

EDICTO. Un timbre de a 50 centavos y un sello que dice 5º Juzgado de lo Civil.- México. En los autos del juicio hipotecario seguido por el Sr. D. Enrique L. Wiechers contra la sucesión de D. Luis Hüller, el señor Juez 5º de lo Civil suplente, por Ministerio de la Ley, Licenciado Francisco Luzuriaga, por auto de fecha 4 del corriente ha mandado se saquen a remate las siguientes propiedades: Casa N°5 de la Cuarta Calle del Pino en la Colonia de Santa María de la Rivera; un lote de terreno que formó la manzana N°42 de las en que fue fraccionado el rancho de Santa María de la Rivera y es actualmente la N°9 del Cuartel 7º; y una casa situada en la Colonia de Chapultepec, Tacubaya, 3ª Calle de la Avenida Gelati, N°96, sirviendo de base para el expresado remate la cantidad de \$31,436.00 cs., por la propiedad; \$56,409.00 cs. por la segunda y \$7,786 por la tercera, o sea, en conjunto, la suma de \$95,681.00 cs., en que fueron valuadas por el perito ingeniero Don Luis Salazar, cuyo remate tendrá verificativo el día 24 de del actual, a las 11 de la mañana. Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen ocurran a la Secretaría del Juzgado, donde se les ministrarán los datos que soliciten. México, Enero 5 de 1894.- Jesús Raz Guzmán, Notario Público (3 v. 9.19.25-1).

Aparentemente el anterior era un crédito heredado de la Casa Esteban Benecke Sucesores, asignado a H.L. Wiechers al momento de su separación del negocio. Hemos visto otro crédito a favor de la Casa Benecke Sucesores, por una casa en Tacubaya, que la casa Benecke traspasó a Ignacio de la Torre y Mier, el cual fue llevado en

rebeldía de los herederos de Hüller, y terminó con adjudicación de la finca al Sr. De la Torre. 6

d) Como ya señalamos con anterioridad, como parte de los términos en los cuales H.L. Wiechers se separó de la casa Esteban Benecke Sucesores, en la división de los activos, le quedó asignado un crédito otorgado por dicha casa bancaria al Ferrocarril del Golfo. Parece que la casa Esteban Benecke Sucesores tenía más de un crédito sobre el ferrocarril, pero el más importante es el que le fue traspasado a H.L. Wiechers. Tenemos muchas noticias en la prensa que explican bastante bien el problema.

Sabemos que "Enrique Wiechers" había iniciado, ante los tribunales del Distrito Federal, las acciones para que se decretara la cesación de pagos del mencionado ferrocarril. Entendemos que fue el 27 de noviembre de 1894. La publicación *El Derecho* del 22 de junio de 1897 nos informa que con fecha 25 de febrero de 1895 se declaró competente para conocer del asunto el juzgado del Distrito Federal, por encima del juez de Nuevo León. Y esta resolución fue confirmada por la Suprema Corte de justicia el 11 de marzo de 1895. Sabemos, además, que el representante de H.L. Wiechers era el Lic. Emilio Velasco.

El periódico legal *El Foro*, analizando una Jurisprudencia en materia de competencias judiciales emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos cuenta un poco más la misma historia en varias ediciones entre los días 16 y el 20 de julio de 1897, de lo cual extraemos lo relativo a Heinrich Ludwig: Que el Sr. "Enrique Wiechers" había solicitado con fecha "27 de noviembre" (entendemos de 1894), al Juzgado 1º de Distrito de la Ciudad de México, que se declarase hallarse en estado de suspensión de pagos la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano y que hecho esto se participara tanto al Ministerio de Comunicaciones como al Juzgado de Distrito de Nuevo León para que se suspendiera todo procedimiento pendiente a vender la línea férrea. Al día siguiente, el 28, el Juzgado capitalino decretó la suspensión de pagos. Surgió así un conflicto de competencias entre los juzgados de Nuevo León (donde estaban el domicilio y los bienes de la empresa y donde reconocía jurisdicción) y del Distrito Federal.

Uno de los argumentos de los defensores de la competencia de Nuevo León fue que el propio "Enrique Wiechers" había concurrido alguna vez ante el Juzgado de Nuevo León, accionando contra el mismo ferrocarril: "que los señores E. Benecke sucesores, de México, en cuya compañía figuraba el Sr. Wiechers, intentaron anteriormente dos juicios ejecutivos contra la empresa relacionada, uno para el pago de \$66,100 en moneda americana, y otro para el de \$4,900.75 cs. en moneda mexicana". La idea era

6 Nota: Nos informa *El Siglo Diez y Nueve* del 21 de julio de 1884, que el Presidente de la República acababa de conceder la nacionalidad mexicana a „Luis Huller (sic), alemán, minero, residente en Comuripa, Estado de Sonora“. El Sr. Hüller había sido socio residente de la Compañía Mexicana Internacional. *El Partido Liberal* del 23 de septiembre de 1888 nos informa de una gran fiesta ofrecida por el Sr. Hüller, a sus amigos, en su casa de Tacubaya, que pudiera no ser la comprendida en dicho remate. Un extracto del citado artículo señala: „*La casa que el Sr. Hüller ocupa en Tacubaya es la que perteneció a los Sres. Barront: un verdadero palacio, algo que despierta la envidia, el deseo del robo, o la ambición de convertirse súbitamente en Montecristo para apoderarse de esta mansión prínciere. Creáenos el Sr. Hüller, si su palacio fuera cosa susceptible de ser escamoteada, de caber en un bolsillo, nosotros le aconsejaríamos que no recibiera en él a nadie: el más honrado de se llevaba*“. El artículo continúa con una descripción del inmueble y de las altas inversiones que se le habían hecho, y concluye con una lista de los invitados, entre ellos „*el Sr. Chapeaurouge, representante de la casa Benecke*“.

demostrar que ya en una ocasión H.L. Wiechers había reconocido, para un caso similar relativo a la misma empresa, la competencia del juzgado neoleonés. Pero a la larga toda la argumentación de los demandados fue desestimada y la Suprema Corte confirmó la competencia del Juzgado del Distrito Federal ante el cual había ocurrido originalmente H.L. Wiechers. Así que sabemos como concluyó este capítulo del juicio.

Sigamos viendo, entonces, lo que sabemos del resto del proceso. *El Monitor Republicano*, en su edición del 15 de mayo de 1895, nos proporciona la información actualizada sobre la cesación de pagos que H.L. Wiechers, en defensa de sus derechos, había solicitado respecto al Ferrocarril de Monterrey al Golfo de México. Esto es lo que señala la nota:

Vista ante el Tribunal de Circuito.- Refiere *El Universal* que el jueves empezó la vista en apelación del auto en que el Juez 1º de Distrito declaró, a instancias del Sr. Enrique Wiechers, en estado de suspensión de pagos a la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano, ordenando que no se hiciera ninguna innovación en la administración de dicho ferrocarril, ni en el personal encargado de ella. Agrega el periódico en cuestión, que el Licenciado Emeterio de la Garza, como apoderado general de la expresada compañía, pronunció en conciso estilo y precisando los fundamentos legales conducentes, un informe en que pidió: 1º, Que se declare la revocación del auto apelado; 2º, Que se declare que D. Enrique Wiechers no es parte ni tiene interés en el incidente sobre administración e intervención del ferrocarril; 3º, Que como efecto jurídico de la suspensión de pagos se declare que ha cesado en sus funciones el Interventor y que la administración del ferrocarril corresponde a la compañía, sin más limitación que la impuesta por el art. 1,030 del Código de Comercio, y 4º, Que se condene a la otra parte en costas, daños y perjuicios. El Sr. Lic. Velasco, representante del Sr. Wiechers, pidió la confirmación del auto apelado.

El Tiempo, en una su edición del 19 de mayo de 1895, publicó, más resumidamente, lo siguiente:

El Ferrocarril del Golfo. Antier se efectuó la vista en apelación del auto en que el Juez 1º de Distrito declaró, a instancias del Sr. Enrique Wiechers, en estado de suspensión de pagos a la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano, ordenando no se hiciera ninguna innovación en la administración de dicho ferrocarril, ni en el personal encargado de ella.

Si bien cronológicamente no es la primera, la nota aparecida en *El Tiempo* en su edición del 21 de junio de 1895, es realmente la más aclaratoria del problema:

El Ferrocarril del Golfo. Recordarán nuestros lectores que desde noviembre del año pasado se sigue en el Juzgado 1º de Distrito de esta capital, un litigio promovido por acreedores del Ferrocarril del Golfo contra la empresa de éste. Desde que se iniciaron estas demandas dejó de fungir como gerente Mr. Robertson, entrando a desempeñar funciones de interventor. De Monterrey se mandaron a esta capital todas las actuaciones en los juicios allá promovidos contra el ferrocarril que nos ocupa, para la acumulación en esta capital, pues suspensos los pagos se promovía el concurso. Uno de los acreedores, Mr. Wiechers, que tiene un crédito de \$60,000, ha sido el que más ha gestionado este asunto. Este señor era socio de los Sres. Beneck Sucesores, y al separarse de esta casa bancaria le tocó en liquidación ese crédito. Como se hicieran gestiones para traspasar este ferrocarril, una empresa ferrocarrilera de Bruselas propuso entrar en el negocio manifestando que daría \$3.000,000, además de pagar los créditos hasta determinada cantidad.

Después, publica *El Tiempo* en su edición del 8 de octubre de 1895, lo siguiente:

De Monterrey al Golfo. El litigio entre esta empresa y algunos de sus acreedores sigue muy lentamente su curso en el Juzgado 1º de Distrito de esta capital. Últimamente se iniciaron bajo los auspicios del Juez, gestiones con el objeto de llegar a un arreglo amistoso entre los litigantes. El Sr. Emeterio de la Garza representa a la Compañía del Ferrocarril, y el Sr. Luis Méndez a los tenedores belgas de Bonos, quienes son los principales reclamantes, viniendo en lugar inmediato el Sr. Enrique Wiechers, el Banco de Londres y México, Sres. Benecke Sucesores, y diversos acreedores de menor importancia. Los tenedores belgas han propuesto que se les entregue la línea, pero parece que sus ofertas para la liquidación de las reclamaciones pendientes contra ellas no son aceptables. Se entiende que ciertas personas en los Estados Unidos ya han hecho proposiciones semejantes o están a punto de hacerlas.

Sabemos que este juicio se prolongó por varios años. No sabemos qué es lo que sucedió a la larga con la cesación de pagos del ferrocarril. De hecho las más importantes jurisprudencias que han llegado hasta nosotros son de 1897, a pesar de ser básicamente relativas a la primera mitad de 1895. Pero ya no es tampoco materia de esta obra.

e) También resultante de los créditos adjudicados a H.L. Wiechers al momento de separarse de la casa Esteban Benecke Sucesores, hemos encontrado digitalizado en Internet por el *Centro de Estudios de Historia de México* de la Fundación Carlos Slim, el original de una carta mecanografiada de fecha 29 de enero de 1896, enviada por nuestro conocido Emilio Velasco, en representación legal de H.L. Wiechers, a José Yves Limantour, Ministro de Hacienda de Don Porfirio. Por lo que entendemos fue recepcionada el 31 de enero de 1896. La *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, Fondo Aleph*, donde inicialmente encontramos la mención a la existencia de este documento, resume así el contenido del mismo: "*El Sr. Wiechers hace una reclamación por unos bonos presentados por los Sres. Cardaña Sucesores quienes adquirieron una parte de ellos de Esteban Benecke, los que han sido considerado falsos por la Tesorería General de la Nación*". Una transcripción efectuada por nosotros mismos del texto original de este borrador de carta, es la siguiente:

C[opia] -Enero 31/96

México, Enero 29 de 1896. Sr. Lic. José I. Limantour. Mi estimado amigo y compañero: Acompaño a V. un pequeño pro-memoria de una reclamación que el Sr. Wiechers tiene pendiente en la deuda pública. Ha creído que ese negocio era materia de un arreglo, pero no he creído conveniente hablar con V. sobre él hasta que estuviera rendida toda la prueba y resultara claramente establecida la responsabilidad civil de los empleados y del Estado, y que por consiguiente Wiechers tenía una acción que podía ejecutarse ante los Tribunales. Naturalmente su propósito no es ni ha sido ir a los Tribunales y por ese motivo, ha llevado el asunto a la Deuda Pública, sino sólo para esclarecer que su reclamación era de tal naturaleza que engendraba una acción jurídica, siendo además de advertir que su caso es único, porque los demás que están en igual situación no han hecho reclamación y por tanto ha caducado su derecho. Como no he deseado hablar con V. sobre este asunto, sino después que V. tuviera algunos antecedentes, me he permitido comunicar a V. el pro-memoria adjunto con anticipación, reservándome verlo mañana Jueves. Soy de V. afmo. atento servidor, compañero y amigo que lo estima y B. S. M. Emilio Velasco [firma manuscrita]. [Nota: Hay una anotación en lápiz que dice "Informes Conf. al Srio. de la Com. Liquid." (Informes Confidenciales al Secretario de la Comisión de Liquidación)].

En 1881 la Tesorería General de la Nación consignó al Juzgado 1º de Distrito unos bonos por considerarlos falsos. Estos bonos habían sido presentados en dicha oficina por los Sres. Cardaña Sucesores, quienes habían adquirido una parte de ellos de Esteban Benecke Sucesores, los cuales reembolsaron a aquéllos quedándose con el derecho a los bonos. Los mismos Esteban Benecke Sucesores presentaron otros bonos de la misma

clase al Juzgado, siendo el total de los bonos pertenecientes a Benecke por capital, y salvo rectificación, \$205,000.

Al separarse Don Enrique Wiechers de la sociedad Esteban Benecke Sucesores, recibió los expresados bonos, tomándolos por su cuenta. El Sr. Wiechers ha presentado su reclamación por razón de dichos bonos, ante la comisión de la Deuda Pública. En el expediente seguido ante dicha comisión y del que forma parte una copia certificada de la averiguación criminal practicada en el Juzgado 2° de Distrito aparecen los hechos siguientes:

I.- Los bonos expresados fueron presentados a la Tesorería General antes de que los adquirieran Esteban Benecke Sucesores, y allí fueron reconocidos como buenos.

II.- Entre los bonos consignados como falsos, hay algunos en los cuales constan operaciones hechas por la Tesorería, admitiendo dichos bonos en operaciones de pago.

III.- En la contaduría mayor, en la cuenta de 1881-1888, hay un bono de la misma clase, amortizado por la Tesorería. Este bono perteneció a Esteban Benecke Sucesores, a quienes fue admitido dicho bono en una operación.

IV.- Los hechos anteriores perfectamente comprobados en el expediente acreditan que bonos considerados posteriormente como falsos, eran admitidos como buenos en la Tesorería General, y considerados buenos por los empleados públicos.

V.- Los actos de la Tesorería General autorizaban al público a considerar como buenos todos los bonos iguales a los que era materia de operaciones en dicha oficina, especialmente cuando antes de comprar bonos, éstos eran llevados, como aconteció en el caso presente, a la Tesorería General y allí eran declarados buenos.

VI.- Sólo hasta el 10 de noviembre de 1881, la Tesorería General, por mandato de la Secretaría de Hacienda, expidió una convocatoria, expresando cuáles eran bonos legítimos y cuáles no: pero antes de esa convocatoria, los bonos que en ella se estimaron ilegítimos eran admitidos en la Tesorería General como legítimos, según lo comprueban los hechos anteriores, plenamente probados en la Comisión de la Deuda Pública.

VII.- Los señores Benecke Sucesores compraron los bonos objeto de la reclamación antes de dicha convocatoria y cuando los actos y procederes de la Tesorería General y de sus empleados hacían creer que dichos bonos eran legítimos.

Estos hechos fundan una responsabilidad de parte de los empleados públicos. Conforme el Art. 331 Párrafo III del Código Penal, el Estado es responsable civilmente por sus funcionarios, empleados y dependientes. En consecuencia, el Sr. Wiechers, como sucesor de Benecke, cree tener una acción contra el Estado, con motivo de la responsabilidad civil del último. Esta acción puede deducirse ante los Tribunales, y ha sido sometida a la reclamación a la Comisión de la Deuda Pública.

Como se aprecia, H.L. Wiechers, representado por su amigo y abogado, y ocasionalmente socio, Emilio Velasco, estaba procurando que el gobierno mexicano lo indemnizara por una adquisición de bonos (suponemos de la deuda pública mexicana) que originalmente habían sido dados por buenos por el Gobierno de México. Estos bonos habían sido adquiridos por la firma Cardeña Sucesores, que sabemos era una sociedad que se dedicaba a la representación de empresas navieras (por ejemplo, en 1881 era la representante en la Ciudad de México de la *New York, Havana & Mexican Mail Steamship Line*). Emilio Velasco estaba, utilizando sus contactos e influencias, gestionando directamente ante el Ministro de Hacienda.

Pero todavía hemos localizado un segundo documento digitalizado conservado en el *Centro de Estudios de Historia de México* de la Fundación Carlos Slim. Se trata de otra carta mecanografiada de Emilio Velasco a José Yves Limantour, de fecha 5 de junio de 1896, recibida aparentemente el 9 de junio, la cual la *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, Fondo Aleph*, resume en los siguientes términos: "*Informa que saldrá para Puebla y pide que se suspendan los asuntos relacionados al Sr. Wiechers y al del*

material de lo ferrocarriles de Chiapas". No vamos a reproducir la carta completa, pero sí la parte relevante para H.L. Wiechers, que dice así:

C[opia] – 9 Junio 96

México, Junio 5 de 1896. Sr. D. José I. Limantour. Mi estimado compañero y fino amigo: Según lo que dije a V. días pasados, hoy salgo para Puebla en donde permaneceré como 20 días para descansar y tomar los baños. Allí me ocuparé de concluir el estudio del negocio de los bonos de Tehuantepec: lo tengo ya avanzado, lo bastante al menos para tener una idea general del asunto. Espero remitir a V. por el correo el resultado de mi estudio dentro de unos 8 ó 10 días para que teniendo V. tiempo de examinarlo, a mi regreso lo podamos discutir. Ruego a V. que, durante mi ausencia, se suspenda el despacho de los negocios siguientes, porque sobre ellos deseo hablar con V.:

I.- Una reclamación presentada en la deuda pública y pendiente en Hacienda, hecha por D. Enrique Wiechers, con motivo de unos bonos falsos.

II.- ...

Soy de V. afmo. amigo que lo estima y B. S. M. Emilio Velasco [firma manuscrita].

Desgraciadamente no tenemos más antecedentes del desarrollo o desenlace de este caso, que como vemos, también fue heredado de la separación de la casa Esteban Benecke Sucesores. ⁷

f) Otro caso no identificado ni clasificado corresponde a un remate. El periódico *La Patria*, de la Ciudad de México, en su ediciones del 25, 28 y 31 de julio de 1906, publica lo siguiente:

Remate. Juzgado Quinto de lo Civil – México.- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Lic. Don Alberto Icaza como apoderado del Sr. H.L. Wiechers contra el Lic. Don Ramón Prida, a solicitud del representante del actor, el Sr. Juez Quinto de lo Civil de esta capital Licenciado Nicolás Bejarano, en auto fecha 20 del actual, ha señalado el día 6 del entrante agosto a las 11 de la mañana, para que tenga lugar el remate de la casa embargada núm. 8 de la calle de Montealegre de esta capital, sirviendo de base la cantidad de 97,386 pesos 66 centavos en que fue valuada por el perito ingeniero Luis D. Ceballos, y mandó se hagan las citaciones y las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Boletín Oficial y La Patria. Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado. México, Julio 24 de 1906. Lic. Rómulo del Castillo, Actuario.

g) Ahora nos referiremos a un juicio en el cual H.L. Wiechers no fue parte, pero donde tuvo incidentalmente participación. Uno de los éxitos más bullados de Luciano Wiechers y Léycegui como abogado litigante, y que ocupó los titulares de todos los diarios de la época, fue –en representación de doña Dolores Moncada y Fernández de Córdova- el desafuero el 24 de noviembre de 1909 de un Senador Suplente en ejercicio del Estado de Nuevo León. Nos abstenemos de dar mayores nombres y detalles, pues los tataranietos del desafortado son también tataranietos de H.L. Wiechers. De cualquier forma, sí cupo a H.L. Wiechers cierta participación en este

⁷ Nota: Debido al sistema de protección de archivos del Centro de Estudios de Historia de México de la Fundación Carlos Slim, no es posible copiar estos documentos adecuadamente para insertarlos como anexo al final de este capítulo. De cualquier forma, para quien esté interesado en acceder a los originales íntegros, los „link“ correspondientes en Internet son los siguientes:

a) De la carta del 29 de enero de 1896: http://www.archivo.cehmcerso.com.mx/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/CDLIV/1a/1883/51/13796/CDLIV.1a.1883.51.13796.jzd&fn=152969.

b) De la carta del 5 de junio de 1896: http://www.archivo.cehmcerso.com.mx/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/CDLIV/1a/1883/51/13801/CDLIV.1a.1883.51.13801.jzd&fn=153018.

juicio, puesto que, como vemos, su oficina de Cadena 4 en algún momento pasó a llevar los libros contables de la señorita Moncada. Esto produce una fuerte confusión en los lectores de los antecedentes de este juicio, pues, si bien la mayor parte de las veces la referencia al apellido Wiechers es en relación a Luciano, el hijo, en unos casos específicos, lo es a "Enrique", el padre. El hecho es que en uno de los varios juicios cruzados que se dieron en relación a este conflicto, la defensa del Senador, actuando en este caso concreto como demandante, solicitó algunas medidas relativas a revisar la contabilidad histórica de la señorita Moncada, que se encontraba físicamente en las oficinas de H.L. Wiechers. Hacemos constar que en estas actas de agosto de 1909 aparece como apoderado de la Srita. Moncada el Lic. Manuel Macías, y no Luciano Wiechers, quien sabemos para esas fechas se encontraba en Europa. Es así como las actas judiciales de la Cámara de Diputados consignan, entre otras cosas, los siguientes párrafos relativos a H.L. Wiechers:

Pericial: El juicio de expertos en este litigio es la prueba fundamental de las acciones deducidas en mi demanda, y debe versar sobre un examen minucioso y detenido de la contabilidad que llevó el Sr. [Nota: el Senador Suplente en cuestión] durante su administración, y que fue entregado al apoderado Sr. Wiechers, para que resuelvan el cuestionario que acompaño. Nombro perito del señor [Nota: el Senador Suplente en cuestión] al señor Don Miguel Casillas, Contador del Banco de Londres y México y me remito a Ud. para el nombramiento de un tercero, pues no sería fácil convenirme en ese respecto con mi contraparte. Los peritos necesitarán que se les exhiban los libros y comprobantes que constituyen la contabilidad de la administración del Sr. [Nota: el Senador Suplente en cuestión], así como la contabilidad que posteriormente debe haber llevado el Sr. Wiechers ...

En 7 de agosto de 1909, a la hora citada para la prueba pericial, comparecieron ante el Sr. Juez los señores Licenciados Fernando Noriega y Manuel Macías, con la personalidad que tienen acreditada en autos, y los peritos señores Miguel Casillas, Guillermo Lozano y Federico Casas Aragón. Impuestos del objeto de la prueba manifestaron: después de leerseles los interrogatorios respectivos, que necesitan tener a la vista los libros de contabilidad de que se trata, y el Sr. Lozano, perito de la parte demandada, dijo que necesitaba como 15 días para dictaminar; el perito de la parte actora manifestó que por no habersele dejado examinar con todo detenimiento los libros de que se trata, y para poder dictaminar respecto del interrogatorio de la parte demandada es necesario tener a la vista los libros de que se trata, manifestación que igualmente hizo el perito tercero. El Sr. Juez, en atención a lo expuesto y de los términos en que fue pedida y decretada la prueba de que se trata, determinó que se traslade el personal del Juzgado al despacho en donde se encuentran los libros de contabilidad respectivos. El señor Licenciado Macías dijo ... que esos libros y documentos están en poder de una tercera persona, el Sr. Don Enrique Wiechers, a quien, según entiende, debe notificársele previamente exhiba los esos libros y documentos, porque de lo contrario, lo dispuesto por el Sr. Juez tendrá el carácter de un verdadero cateo. El Sr. Juez dijo que tanto por tratarse de una diligencia de prueba cuanto porque los documentos de que se trata son pertenecientes a uno de los litigantes ... desechó de plano el recurso interpuesto, mandando se lleve adelante lo determinado ...

En 7 de agosto [de 1909], a las 5 de la tarde, se trasladó el personal del Juzgado a la calle de Cadena número 4, con el señor Licenciado Fernando Noriega y los peritos contadores Federico Casas Aragón, Guillermo Lozano y Miguel Casillas, con el objeto de practicar la diligencia decretada, y *habiéndose encontrado solo y abierto el despacho*, el C. Licenciado Fernando Noriega dijo: que el perito nombrado por su parte, por haber revisado ya la contabilidad en el despacho del Sr. Wiechers, rendirá su dictamen dentro del término legal, omitiendo únicamente la contestación a las preguntas del cuestionario de la parte demandada [Nota: que en este juicio cruzado era la Srita. Moncada] que encierran hechos precisos que no son materia de prueba pericial, para los cuales es indispensable ver de nuevo la contabilidad, a lo que se ha opuesto por todos los medios

la parte demandada. El Sr. Juez advirtió a los peritos que el término de prueba en este negocio concluye el día 10 del corriente mes y que dentro de él deben dictaminar, dado que el señor apoderado de la parte demandada se niega a que se les conceda mayor término, como lo manifestó ahora en el local del Juzgado al empezar esta diligencia. Con lo que concluyó la presente, haciendo constar que el Licenciado Macías no concurrió por haberse despedido en la puerta del Palacio de Justicia, por manifestar que no creía necesaria su presencia en el citado despacho y firmaron con el señor Juez. Doy fe. Olivares – F. Noriega – M. Casillas – Guillermo Lozano – E. Casas Aragón – I. Jáuregui.

... Señor Juez Tercero de lo Civil. Miguel Casillas, ante Ud., respetuosamente expongo, que habiendo sido nombrado por el señor Lic. [Nota: el Senador Suplente en cuestión] perito para dictaminar sobre la contabilidad que como administrador de los bienes pertenecientes a la señorita María de los Dolores Moncada y Fernández de Córdova, llevó de 18 de marzo de 1906 a 11 de diciembre de 1907, me trasladé al despacho del señor Don Enrique Wiechers varios días para examinar la misma contabilidad detenidamente, y aunque el expresado señor me impidió revisarla como yo hubiera deseado, los datos que pude recoger me permiten resolver los cuestionarios de una y otra parte en la siguiente forma: ... [Nota: No reproducimos esta parte, por no ser conducente al tema central de esta obra] ... Protesto lo necesario. México, 10 de agosto de 1909. (Firmado) M. Casillas.

Es toda la información pertinente a H.L. Wiechers que tenemos respecto a este juicio.

h) *El Demócrata* del 14 de marzo de 1922 nos informa tal vez de uno de los últimos juicios de H.L. Wiechers (o iniciados a su nombre por su hijo Alejandro). Así dice la noticia:

Deuda que es motivo de un lío judicial. Al Juez 2º Supernumerario de Distrito se dirigió ayer el señor Indalecio Ibáñez, demandando el amparo de la justicia federal contra actos del Juez 6º de lo Penal. En el escrito respectivo, se asienta la historia de un verdadero lío judicial que se ha provocado en virtud de que el señor Enrique Wiechers pretende hacer efectiva una deuda ya prescrita, por una muy respetable cantidad de dinero. Refiere el quejoso que el señor Enrique Feixas entró a formar parte de la negociación que gira bajo la razón social de C. Zubirán y Cía., S. en C., aportando un capital de 30 mil pesos, cuyo dinero no era de su propiedad, sino de la del señor Ibáñez, quien por motivos especiales no quiso figurar como socio. Conocido este asunto por el señor Wiechers, éste presentó querrela en contra del señor Ibáñez, por el delito de simulación de contrato, y con fecha 18 de noviembre del año retropróximo el acusado fue aprehendido e internado en la cárcel preventiva de Belén, a disposición del Juez 6º de lo Penal. Pero es el caso que, según manifestó el interponerte, la deuda que reclama el mencionado señor Wiechers data de hace más de 15 años, y por lo tanto ha prescrito ya conforme a la ley, a pesar de lo cual el Juez 6º de lo Penal instruye el proceso respectivo. Se dio entrada a la demanda de amparo a que hemos hecho referencia, pidiéndose el informe de ley a la autoridad señalada como responsable, a efecto de resolver en el fondo del amparo, el día que se ha fijado para la audiencia de derecho.

Por el momento éstos son los casos judiciales que hemos considerado adecuado incluir dentro de este acápite especializado.